

Darién, 22 de enero de 2021

INGENIERO
MILCIADES CONCEPCION
Ministro de Ambiente
E. S. D.

REPÚBLICA DE PANAMÁ GOBIERNO NACIONAL	MINISTERIO DE AMBIENTE
DEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN DE ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL	
RECIBIDO	
Por:	Jorge
Fecha:	27/01/2021
Hora:	1:21 pm

Respetado Ministro:

Por medio de la presente, el suscrito Señor **Kim Sui Chung Yau**, varón, de nacionalidad China, mayor de edad, con cédula de identidad personal No. N-20-565, residente en la comunidad de Agua Fría # 2, provincia de Darién, promotor del proyecto denominado **“Construcción de Locales Comerciales”** a desarrollarse dentro de la Finca inscrita en el Sistema Tecnológico de Información del Registro Público de Panamá al Código de Ubicación No. 5014, Folio Real N° 3256 (F), de la sección de propiedad de la provincia de Darién, ubicada en la comunidad de Agua Fría # 2, corregimiento de Agua Fría, distrito de Santa Fé, provincia de Darién, con una superficie total de 0 hectáreas + 3011.03 m².

Acude a su digno despacho para hacerle entrega y solicitarle respetuosamente la tramitación y aprobación del Estudio de Impacto Ambiental Categoría I, Tipo Construcción, para el proyecto antes mencionado, como se establece en el Decreto Ejecutivo N° 123 de 14 de agosto de 2009 (actualmente modificado por el Decreto Ejecutivo # 155 de 05 de agosto de 2011), que reglamenta el Capítulo II del Título IV de la Ley No. 41 de 1 de julio de 1998 y el Decreto Ejecutivo N° 36 de 3 de junio de 2019. El mismo consta de ciento veintidós (122) fojas.

Los consultores ambientales responsables del Es.I.A., son el Ing. Julio César Cruz Benítez. (IRC-025-2004) y el Licenciado Joel Castillo (IRC-042-01.), las notificaciones se recibirán a través de los teléfonos: 6907-5288/ 6871-9546.

Se adjunta al Estudio de Impacto Ambiental en Original y dos (2) copias digitales, además se adjuntan los siguientes documentos:

1. Copia de Cédula Notariada del promotor del Proyecto.
2. Declaración Notarial Jurada.
3. Copia del Certificado de Registro Público de la propiedad.
4. Recibo Original del Pago en Concepto de Evaluación del Estudio de Impacto Ambiental.
5. Paz y Salvo emitido por el Ministerio de Ambiente.

Yo, Lcda. Dallys M. Zuñiga Grifo, Notaria Pública Novena del Circuito de Panamá, Primer Suplente, con Cédula de identidad No. 8-516-2108,

CERTIFICO:
Que las firmas anteriores son auténticas, pues han sido reconocidas por los firmantes como suyas.

Atentamente,

Chung Kim Sui

SR. KIM SUI CHUNG YAU

Cédula #: N-20-565

Promotor del proyecto



27 FEB 2021

BS
Testigo

DM
Testigo

Dallys M. Zuñiga Grifo
Lcda. Dallys M. Zuñiga Grifo
Notaria Pública Novena del Circuito de Panamá,
Primer Suplente



Yo, Lcda. Dallys M. Zúñiga Grifo, Notaria Pública Novena del Circuito de Panamá, Primer Suplente, con Cédula de Identidad No. 8-516-2108,

CERTIFICO:

Que este documento ha sido cotejado y encontrado en todo conforme con su original.

14 ENE 2021

Panamá

Dallys M. Zúñiga Grifo
Lcda. Dallys M. Zúñiga Grifo
Notaria Pública Novena del Circuito de Panamá,
Primer Suplente





REPÚBLICA DE PANAMÁ
PAPEL NOTARIAL



NOTARÍA NOVENA DEL CIRCUITO DE PANAMÁ



----- DECLARACIÓN NOTARIAL JURADA -----

En la ciudad de Panamá, Capital de la República y Cabecera del Circuito Notarial del mismo nombre, a los catorce (14) días del mes de enero del año dos mil veintiuno (2021), ante mí, DALLYS MICHELLE ZUÑIGA GRIFO, Notaria Novena Suplente, del Circuito de Panamá, con cédula de identidad personal número ocho-quinientos dieciséis - dos mil ciento ocho (8-516-2108), compareció personalmente, el Señor **KIM SUI CHUNG YAU**, varón, de nacionalidad China, mayor de edad, comerciante, vecino de esta ciudad, portadora de la cédula de identidad personal número N-20-565, residente en la comunidad de Agua Fría No.2, Corregimiento de Agua Fría, distrito de Santa Fe, provincia de Darién, en mi condición de promotor del Proyecto dominado CONSTRUCCIÓN DE LOCALES COMERCIALES, Categoría 1, a desarrollarse dentro de la finca inscrita en el Sistema Tecnológico de Información del Registro Público de Panamá al Código de Ubicación No. 5014, Folio Real No.3256 (F), de la sección de la propiedad de la provincia de Darién, con una superficie total de 0 hectáreas + 3011.03 m², propiedad del Sr KIM SUI CHUNG YAU, titular de un derecho de propiedad, me solicito que extendiera esta diligencia para hacer constar una Declaración Jurada. Accedí a ello, advirtiéndole que la responsabilidad por la veracidad de lo expuesto es exclusiva DEL DECLARANTE y en conocimiento del contenido del artículo 385 del Texto Único Penal, que tipifica del delito de falso testimonio lo aceptó y seguidamente expresó hacer esta declaración bajo la gravedad de juramento y sin ningún tipo de apremio o coerción, de manera totalmente voluntaria declaró lo siguiente. -----

PRIMERO: Declaro Bajo la Gravedad de Juramento que la información aquí expresada es verdadera, por tanto, el citado proyecto se ajusta a las normativas ambientales y el mismo genera impactos ambientales negativos no significantes, no conlleva riesgos ambientales negativos significativos, de acuerdo con los criterios de protección ambiental regulados en el artículo 23 del Decreto Ejecutivo No. 123 de 12 de agosto de 2009, por lo cual se reglamenta el Capítulo II del Título IV de la Ley No. 41 de 1 julio de 1998. -----



Para constancia se firma por ante mí, la Notaria que da fe junto con los testigos GABRIEL DE LEON LORENZO, varón, panameño, mayor de edad, portador de la cédula de identidad personal número ocho-doscientos cuarenta y tres-trescientos sesenta y uno (8-243-361) y LUIS MIGUEL BURUYIDES GUERRERO, con cédula de identidad personal número ocho - ochocientos veintiocho - mil doscientos noventa y ocho (8-828-1298) mayores de edad y vecinos de esta ciudad, a quienes conozco y son hábiles para el cargo, la encontraron conforme, le impartieron su aprobación y la firman para constancia, con los testigos ante mí, la Notaria, que doy fe. -----

Chung Sui Kim
KIM SUI CHUNG YAU

Gabriel De Leon Lorenzo GABRIEL DE LEON LORENZO *Luis Miguel Buruyides Guerrero* LUIS MIGUEL BURUYIDES GUERRERO

Dallys Michelle Zuniga Grifo
DALLYS MICHELLE ZÚNIGA GRIFO,

Notaria Novena Suplente, del Circuito de Panamá,





Ministerio de Ambiente

R.U.C.: 8-NT-2-5498 D.V.: 75

No.

60200

Dirección de Administración y Finanzas

Recibo de Cobro

Información General

<u>Hemos Recibido De</u>	KIM SUI CHUNG YAO / N-20-565	<u>Fecha del Recibo</u>	27/1/2021
<u>Administración Regional</u>	Dirección Regional MiAMBIENTE Darién	<u>Guía / P. Aprov.</u>	
<u>Agencia / Parque</u>	Ventanilla Tesorería	<u>Tipo de Cliente</u>	Contado
<u>Efectivo / Cheque</u>		<u>No. de Cheque</u>	
	Slip de de		B/. 353.00
<u>La Suma De</u>	TRESCIENTOS CINCUENTA Y TRES BALBOAS CON 00/100		B/. 353.00

Detalle de las Actividades

Cantidad	Unidad	Cód. Act.	Actividad	Precio Unitario	Precio Total
1		1.3.2	Evaluación de Estudios de Impacto Ambiental	B/. 350.00	B/. 350.00
1		3.5	Paz y Salvo	B/. 3.00	B/. 3.00
Monto Total					B/. 353.00

Observaciones

CANCELAR EST. DE IMPACTO AMB. CAT I SLIP-40487532

Día	Mes	Año	Hora
27	01	2021	01:08:11 PM

Firma

Nombre del Cajero Edma Tuñon



IMP 1



República de Panamá
Ministerio de Ambiente
Dirección de Administración y Finanzas

Certificado de Paz y Salvo

Nº 181006

Fecha de Emisión:

27

01

2021

(día / mes / año)

Fecha de Validez:

26

02

2021

(día / mes / año)

La Dirección de Administración y Finanzas, certifica que la Persona:

CHUNG YAO, KIM SUI

Con cédula de identidad personal nº

N-20-565

**Se encuentra PAZ y SALVO, con el Ministerio del Ambiente, a la
fecha de expedición de esta certificación.**

Certificación, válida por 30 días

Firmado



Jefe de la Sección de Tesorería.





Registro Público de Panamá

No. 1701664

FIRMADO POR: TUARE JOHNSON
ALVARADO
FECHA: 2020.12.18 15:27:23 -05:00
MOTIVO: SOLICITUD DE PUBLICIDAD
LOCALIZACION: PANAMA, PANAMA

CERTIFICADO DE PROPIEDAD

DATOS DE LA SOLICITUD

ENTRADA 331202/2020 (0) DE FECHA 12/18/2020/A.C.T.

DATOS DEL INMUEBLE

(INMUEBLE) CHEPIGANA CÓDIGO DE UBICACIÓN 5014, FOLIO REAL N° 3256 (F), CORREGIMIENTO AGUA FRÍA, DISTRITO CHEPIGANA, PROVINCIA DARIÉN
UBICADO EN UNA SUPERFICIE INICIAL DE 1458 m² Y CON UNA SUPERFICIE ACTUAL O RESTO LIBRE DE 3011 m² 3 dm²

TITULAR(ES) REGISTRAL(ES)

KIM SUI CHUNG YAU (CÉDULA N-20-565) TITULAR DE UN DERECHO DE PROPIEDAD

GRAVÁMENES Y OTROS DERECHOS REALES VIGENTES

QUE SOBRE ESTA FINCA NO CONSTAN GRAVAMENES VIGENTES INSCRITOS A LA FECHA

RESTRICCIONES: ESTA ADJUDICACIÓN QUEDA SUJETA A LAS RESTRICCIONES LEGALES DEL CÓDIGO AGRARIO, CÓDIGO ADMINISTRATIVO, LEY 1 DEL 3 DE FEBRERO DE 1994, LEY 41 DE 1 DE JULIO DE 1998 DE AUTORIDAD NACIONAL DEL AMBIENTE, DECRETO GABINETE 35 DEL 6 DE FEBRERO DE 1969 Y DEMÁS DISPOSICIONES QUE LE SEAN APLICABLES. ESTA ADJUDICACIÓN QUEDA SUJETA A LAS CONDICIONANTES ESTABLECIDAS POR ANAM EN LA RESOLUCIÓN ARAD-PN-SEREDAF APM-TM-NO.1357-06 DE FECHA 15 DE AGOSTO DE 2006.

SE ADVIERTE AL COMPRADOR QUE ESTA EN LA OBLIGACIÓN DE DEJAR UNA DISTANCIA DE CINCUENTA METROS (50M) DESDE LA CERCA DE LA PARCELA ADJUDICADA HASTA EL EJE DEL CARRETERA PANAMERICANA, CON EL CUAL COLINDA POR EL ESTE. INSCRITO EN EL NÚMERO DE ENTRADA 191306/2006, DE FECHA 01/05/2007.

INCORPORACIÓN O REUNIÓN DE FINCAS: FOLIO REAL DE LA FINCA QUE SE INCORPORA 30348292-30348294. INSCRITO EL DÍA JUEVES, 17 DE DICIEMBRE DE 2020 EN EL NÚMERO DE ENTRADA 298939/2020 (0).

ENTRADAS PRESENTADAS QUE SE ENCUENTRAN EN PROCESO

NO HAY ENTRADAS PENDIENTES.

LA PRESENTE CERTIFICACIÓN SE OTORGA EN PANAMÁ EL DÍA VIERNES, 18 DE DICIEMBRE DE 2020 12:59 P.M., POR EL DEPARTAMENTO DE CERTIFICADOS DEL REGISTRO PÚBLICO DE PANAMÁ, PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

NOTA: ESTA CERTIFICACIÓN PAGÓ DERECHOS POR UN VALOR DE 30.00 BALBOAS CON EL NÚMERO DE LIQUIDACIÓN 1402809862



Valide su documento electrónico a través del CÓDIGO QR impreso en el pie de página o a través del Identificador Electrónico: EAABD860-3A2A-4B38-A97A-8B621EAB3B6D
Registro Público de Panamá - Vía España, frente al Hospital San Fernando
Apartado Postal 0830 - 1596 Panamá, República de Panamá - (507)501-6000

7

DEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL

PROVEIDO DEIA 010-2801-2021

De 28 de enero de 2021

EL SUSCRITO DIRECTOR DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL, DEL MINISTERIO DE AMBIENTE, EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES, Y

CONSIDERANDO:

Que el Señor **KIM SUI CHUNG YAU**, con número de cédula No. N-20-565, presentó ante el Ministerio de Ambiente (MiAMBIENTE) un Estudio de Impacto Ambiental (EsIA), categoría I, denominado: **“CONSTRUCCIÓN DE LOCALES COMERCIALES”**.

Que en virtud de lo antedicho, el día 27 de enero de 2021, el señor **KIM SUI CHUNG YAU**, presentó ante el MiAMBIENTE, el EsIA, Categoría I denominado **“CONSTRUCCIÓN DE LOCALES COMERCIALES”**, ubicado en el corregimiento de Agua Fría, Distrito de Santa Fé, provincia de Darién, elaborado bajo la responsabilidad de los consultores **JULIO CRUZ Y JOEL CASTILLO**, personas naturales, debidamente inscritas en el Registro de Consultores Idóneos que lleva el MiAMBIENTE, mediante las resoluciones **IRC-025-2004** y **IRC-042-2001** respectivamente, respectivamente.

Que conforme a lo establecido en el artículo 41 del Decreto Ejecutivo N° 123 de 14 agosto de 2009, modificado por el artículo 7 del Decreto ejecutivo No. 155 de 5 de agosto de 2011, se procedió a verificar que el EsIA, cumpliera con los contenidos mínimos establecidos en el artículo 26 del Decreto Ejecutivo N° 123 de 14 agosto de 2009.

Que luego de revisado el documento se evidenció que el mismo cumple con los contenidos mínimos establecidos en el artículo 26 y lo establecido en los artículos 38, 39 y 62 del Decreto Ejecutivo N° 123 de 14 agosto de 2009.

Que luego de revisado el Registro de Consultores Ambientales se evidenció que los consultores se encuentran registrados y habilitados ante el MiAMBIENTE, para realizar EsIA.

Que el Informe de Admisión, Revisión de los Contenidos Mínimos del EsIA de la Dirección de Evaluación de Impacto Ambiental con fecha del 28 de enero de 2021 recomienda admitir la solicitud de evaluación del EsIA, Categoría I, denominado **“CONSTRUCCIÓN DE LOCALES COMERCIALES”**, por considerar que el mismo, cumple con los contenidos mínimos.

QUE, DADAS LAS CONSIDERACIONES ANTES EXPUESTAS, EL SUSCRITO DIRECTOR DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL, DEL MIAMBIENTE,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1: ADMITIR la solicitud de evaluación del EsIA, categoría I, del proyecto denominado **“CONSTRUCCIÓN DE LOCALES COMERCIALES”** promovido por **KIM SUI CHUNG YAU**.

ARTÍCULO 2: ORDENAR el inicio de la fase de Evaluación y Análisis del EsIA correspondiente.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Ley No.41 de 1 de julio de 1998; Ley No.38 de 31 de julio de 2000; Decreto Ejecutivo N° 123 de 14 agosto de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo

No.155 de 05 de agosto de 2011, Decreto Ejecutivo No. 36 de 3 de junio de 2019 y demás normas complementarias y concordantes.

Dado en la ciudad de Panamá, a los veintiocho (28) días, del mes de enero del año dos mil veintiuno (2021).

CÚMPLASE,


DOMILUIS DOMÍNGUEZ E.
Director de Evaluación de Impacto Ambiental



DEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL

INFORME DE ADMISIÓN

REVISIÓN DE CONTENIDOS MÍNIMOS DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL

I. DATOS GENERALES

FECHA DE INGRESO :	27 DE ENERO DE 2021.
FECHA DE INFORME:	28 DE ENERO DE 2021.
PROYECTO:	CONSTRUCCIÓN DE LOCALES COMERCIALES
CATEGORÍA:	I
PROMOTOR:	KIM SUI CHUNG YAU
CONSULTORES:	JULIO CRUZ Y JOEL CASTILLO
UBICACIÓN:	PROVINCIA DE DARIÉN, DISTRITO DE SANTA FE, CORREGIMIENTO DE AGUA FRÍA.

II. BREVE DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

El presente proyecto es de tipo construcción y corresponde a la construcción de dos (2) Locales Comerciales de una planta, que se llevará a cabo en un globo de terreno propiedad del Sr. Kim Sui Chung Yau, ubicado a orillas de la vía Panamericana, comunidad de Agua Fría No.2, corregimiento de Agua Fría, distrito de Santa Fé, provincia de Darién.

El proyecto consiste en la edificación de una infraestructura comercial de una (1) planta, donde se construirán dos (2) locales comerciales.

III. FUNDAMENTO DE DERECHO

Texto Único de la Ley No.41 de 1 de julio de 1998; Ley No.38 de 31 de julio de 2000; Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo No.155 de 05 de agosto de 2011, Decreto Ejecutivo No. 36 de 3 de junio de 2019 y demás normas complementarias y concordantes.

IV. VERIFICACION DE CONTENIDO

Conforme a lo establecido en el artículo 41 del Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 agosto de 2009, modificado por el artículo 7 del Decreto Ejecutivo No.155 de 5 de agosto de 2011 se inició el procedimiento administrativo para la evaluación de Estudio de Impacto Ambiental (EsIA), Fase de admisión.

Luego de revisado el registro de consultores ambientales, se evidenció que los consultores se encuentran registrados y habilitados ante el Ministerio de Ambiente (MiAMBIENTE), para realizar EsIA.

Luego de revisado el EsIA, Categoría I, del proyecto denominado: **“CONSTRUCCIÓN DE LOCALES COMERCIALES”**, se evidenció que el mismo cumple con los contenidos mínimos establecidos en el Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto de 2009.

V. RECOMENDACIONES

Por lo antes expuesto, se recomienda **ADMITIR** el EsIA Categoría I del proyecto denominado: **“CONSTRUCCIÓN DE LOCALES COMERCIALES”**, promovido por **KIM SUI CHUNG YAU**.


EDILMA SOLANO
Evaluadora de Estudios de Impacto Ambiental


ANALILIA CASTILLERO P.
Jefa del Departamento de Evaluación de Estudios de Impacto Ambiental.


DOMILUIS DOMÍNGUEZ E.
Director de Evaluación de Impacto Ambiental

DEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL
CONTENIDOS MÍNIMOS DE LOS ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL
CATEGORÍA I

Artículo 26. DECRETO EJECUTIVO No. 123 DE 14 DE AGOSTO DE 2009

PROYECTO: CONSTRUCCIÓN DE LOCALES COMERCIALES

PROMOTOR: KIM SUI CHUNG YAU

UBICACIÓN: CORREGIMIENTO DE AGUA FRÍA, DISTRITO DE SANTA FÉ, PROVINCIA DE DARIÉN.

Nº DE EXPEDIENTE: DEIA-I-F-008-2021

FECHA DE ENTRADA: 27 DE ENERO DE 2021

REALIZADO POR (CONSULTORES): JULIO CRUZ Y JOEL CASTILLO

REVISADO POR: EDILMA SOLANO

	TEMA	SI	NO	OBSERVACIÓN
1.0	ÍNDICE	X		
2.0	RESUMEN EJECUTIVO	X		
2.1	Datos generales del promotor, que incluya: a) Persona a contactar; b) Números de teléfonos; c) Correo electrónico; d) Página web; e) Nombre y registro del consultor.	X		
3	INTRODUCCIÓN	X		
3.1	Indicar el alcance, objetivos y metodología del estudio presentado.	X		
3.2	Categorización: Justificar la categoría del EsIA en función de los criterios de protección ambiental.	X		
4	INFORMACIÓN GENERAL	X		
4.1	Información sobre el Promotor (persona natural o jurídica), tipo de empresa, ubicación, certificado de existencia y representación legal de la empresa y certificado de registro de la propiedad, contrato y otros.	X		
4.2	Paz y salvo emitido por la ANAM y copia del recibo de pago, por los trámites de evaluación.	X		
5	DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO, OBRA O ACTIVIDAD	X		
5.1	Objetivo del proyecto, obra o actividad y su justificación.	X		
5.2	Ubicación geográfica incluyendo mapa en escala 1:50, 000 y coordenadas UTM o geográficas del polígono del proyecto.	X		
5.3	Legislación, normas técnicas e instrumentos de gestión ambiental aplicables y su relación con el proyecto, obra o actividad.	X		
5.4	Descripción de las fases del proyecto, obra o actividad	X		
5.4.1	Planificación	X		
5.4.2	Construcción/ejecución	X		
5.4.3	Operación	X		
5.4.4	Abandono	X		
5.5	Infraestructura a desarrollar y equipo a utilizar	X		
5.6	Necesidades de insumos durante la construcción/ejecución y operación.	X		
5.6.1	Necesidades de servicios básicos (agua, energía, aguas servidas, vías de acceso, transporte público, otros).	X		
5.6.2	Mano de obra (durante la construcción y operación) empleos directos e indirectos generados.	X		
5.7	Manejo y disposición de desechos en todas las fases.	X		
5.7.1	Sólidos	X		
5.7.2	Líquidos	X		

5.7.3	Gaseosos	X		
5.8	Concordancia con el plan de uso de suelo	X		
5.9	Monto global de la inversión.	X		
6	DESCRIPCIÓN DEL AMBIENTE FÍSICO	X		
6.3	Caracterización del suelo	X		
6.3.1	La descripción de uso de suelo	X		
6.3.2	Deslinde de la propiedad	X		
6.4	Topografía	X		
6.6	Hidrología	X		
6.6.1	Calidad de aguas superficiales	X		
6.7	Calidad de aire	X		
6.7.1	Ruido	X		
6.7.2	Olores	X		
7	DESCRIPCIÓN DEL AMBIENTE BIOLÓGICO	X		
7.1	Característica de la Flora	X		
7.1.1	Caracterización vegetal, inventario forestal (aplicar técnicas forestales reconocidas por ANAM)	X		
7.2	Característica de la fauna	X		
8	DESCRIPCIÓN DEL AMBIENTE SOCIOECONÓMICO	X		
8.1	Uso actual de la tierra en sitios colindantes	X		
8.3	Percepción local sobre el proyecto, obra o actividad (a través del plan de participación ciudadana).	X		
8.4	Sitios históricos, arqueológicos y culturales declarados	X		
8.5	Descripción del paisaje	X		
9.0	IDENTIFICACIÓN DE IMPACTOS AMBIENTALES Y SOCIALES ESPECÍFICOS	X		
9.2	Identificación de los impactos ambientales específicos, su carácter, grado de perturbación, importancia ambiental, riesgo de ocurrencia, extensión del área, duración y reversibilidad entre otros.	X		
9.4	Ánalisis de los impactos sociales y económicos a la comunidad producidos por el proyecto.	X		
10.0	PLAN DE MANEJO AMBIENTAL (PMA)	X		
10.1	Descripción de las medidas de mitigación específicas frente a cada impacto ambiental.	X		
10.2	Ente responsable de la ejecución de las medidas	X		
10.3	Monitoreo	X		
10.4	Cronograma de ejecución	X		
10.7	Plan de rescate y reubicación de fauna y flora	X		
10.11	Costos de la gestión ambiental	X		
12	LISTA DE PROFESIONALES QUE PARTICIPARON EN LA ELABORACIÓN DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL, FIRMA (S) Y RESPONSABILIDADES	X		
12.1	Firmas debidamente notariadas	X		
12.2	Número de registro de consultor (es)	X		
13	CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES	X		
14	BIBLIOGRAFÍA	X		
15	ANEXOS	X		

SEGÚN TIPO DE PROYECTO, OBRA O ACTIVIDAD	SI	NO	OBSERVACIÓN
PROYECTOS DE GENERACIÓN DE ENERGÍAS RENOVABLES particularmente los hidroeléctricos deberán presentar certificación sobre su conductancia, emitida por el Ministerio de Ambiente.			NO APLICA
PROYECTOS EN ÁREAS PROTEGIDAS Viabilidad por parte de Áreas protegidas (copia simple).			NO APLICA
PROYECTOS FORESTALES Documento con el Plan de reforestación.			NO APLICA

PROYECTOS EN ÁREA DEL CORREDOR BIOLÓGICO Análisis de compatibilidad.			NO APLICA
--	--	--	-----------

VERIFICACIÓN DE REGISTRO PARA CONSULTORES - PERSONA NATURAL

Consultor Natural (Nombre)	Registro de Inscripción	Último Registro de Actualización	ESTADO DE REGISTRO		
			Actualizado	No Actualizado	Inhabilitado
JULIO CÉSAR CRUZ	IRC-025-04	DEIA-ARC-050- 1609-2020	✓		
JOEL CASTILLO	IRC-042-01	DEIA-ARC-013- 0107-2020	✓		

ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL PRESENTADO:

Nombre del Estudio de Impacto Ambiental:
“CONSTRUCCIÓN DE LOCALES COMERCIALES”

Categoría: I

PROMOTOR

Promotora: KIM SUI CHUNG YAU

REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA

Nombre: KIM SUI CHUNG YAU Cédula: N-20-565.

Departamento de Gestión de Impacto Ambiental

Gestor de Impacto Ambiental (Responsable de la Verificación)

Nombre	<u>Jennifer Domínguez</u>
Firma	
Fecha de Verificación	<u>28/01/2021</u>

Departamento de Evaluación de Estudios de Impacto Ambiental

Evaluador de Estudios de Impacto Ambiental (Solicitante de la verificación)

Nombre	<u>Yajaira Chung Pan</u>
Firma	
Fecha de Verificación	<u>28/01/2021</u>



DEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL
ACTA DE PRESENTACIÓN DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL
Nº =011-2021

PROYECTO: CONSTRUCCIÓN DE LOCALES COMERCIALES.

PROMOTOR: KIM SUI CHUNG YAU.

UBICACIÓN: CORREGIMIENTO DE AGUA FRÍA, DISTRITO DE SANTA FÉ, PROVINCIA DE DARIÉN

CATEGORÍA: I

FECHA DE ENTRADA: DÍA 27 MES ENERO AÑO 2021

DOCUMENTOS		SI	NO	OBSERVACIÓN
1	SOLICITUD DE EVALUACIÓN DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL NOTARIADA Y EN PAPEL SIMPLE 8 ½ X 13 O 14.	X		
2.	DECLARACIÓN JURADA DEBIDAMENTE NOTARIADA (PAPEL NOTARIADO) SOLO PARA LOS ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL CATEGORÍA I.	X		
3	ORIGINAL DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL.	X		
4.	COPIA DE CÉDULA DE IDENTIDAD PERSONAL DEL PROMOTOR DEL ESTUDIO, AUTENTICADA O COTEJADA CON SU ORIGINAL.	X		
5.	COPIA DIGITAL DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL (2 CD)	X		
6.	RECIBO ORIGINAL DE PAGO EN CONCEPTO DE EVALUACIÓN DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL, SEGÚN SU CATEGORÍA.	X		
7.	PAZ Y SALVO ORIGINAL EXPEDIDO POR EL MINISTERIO DE AMBIENTE, VIGENTE.	X		
8.	CERTIFICADO ORIGINAL DE EXISTENCIA DE LA EMPRESA PROMOTORA, EXPEDIDO POR EL REGISTRO PÚBLICO (EN CASO DE TRATARSE DE PERSONA JURÍDICA), CON UNA VIGENCIA NO MAYOR A TRES (3) MESES.		X	EL PROMOTOR ES PERSONA NATURAL
9.	CERTIFICADO DE REGISTRO PÚBLICO ORIGINAL DE EXISTENCIA DE LA PROPIEDAD (FINCA (S), TERRENOS, ETC), DONDE SE DESARROLLARÁ EL PROYECTO, EXPEDIDO POR EL REGISTRO PÚBLICO, CON UNA VIGENCIA NO MAYOR DE UN (1) AÑO O CUALQUIER OTRO DOCUMENTO QUE SUSTENTE LA TENENCIA DE LA TIERRA.	X		
10.	VERIFICAR QUE LOS CONSULTORES ESTÉN ACTUALIZADOS y HABILITADOS.	X		
CUMPLE CON LOS DOCUMENTOS SOLICITADOS EN EL ACTA DE PRESENTACIÓN DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL		X		

Entregado por: (Usuario)

Nombre: chung kim sui

Cedula: N-20-565

Correo: _____

Teléfono: 6907 5288

Firma: chung k - s

Revisado por: (Ministerio de Ambiente)

Técnico: Sonya Sanchez

Firma: sonya

Verificado por: (Ministerio de Ambiente)

Nombre: Marianela Caballero

Firma: Marianela Caballero

DEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL

Panamá, 08 de febrero de 2021.

DEIA-DEEIA-AC-0011 -0802-2021

Señor

KIM SUI CHUNG YAU

Representante Legal.

E. S. D.

Señor Chung Yau:

REPUBLICA DE PANAMA	MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL	
NOTIFICADO PERSONALMENTE	
De DEIA-DEEIA-AC-0011 -0802-2021	
Fecha 10/02/2021 Hora 10:12 a.m.	
Notificador S. Chung Yau	
Notificado Chung kuan	

De acuerdo a lo establecido en el artículo 43 de Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 agosto de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo No. 155 de agosto de 2011, le solicitamos la primera información aclaratoria al Estudio de Impacto Ambiental (EsIA) Categoría I, titulado **“CONSTRUCCIÓN DE LOCALES COMERCIALES”** a desarrollarse en el corregimiento de Agua Fría, distrito de Santa Fe, provincia de Darién, que consiste en lo siguiente:

1. En las páginas 1, 5, 8, 9 del EsIA, se menciona que la ubicación del proyecto se encuentra en el corregimiento de Santa Fe, sin embargo, el registro público de propiedad en datos del inmueble indica lo siguiente “*(INMUEBLE) CHEPIGANA CÓDIGO DE UBICACIÓN 5014, FOLIO REAL N° 3256 (F), CORREGIMIENTO AGUA FRÍA, DISTRITO CHEPIGANA, PROVINCIA DE DARIÉN...*”, adicionalmente de acuerdo a la verificación realizada en la Dirección de Evaluación de Impacto Ambiental se menciona lo siguiente “*...ubicado en el corregimiento de Agua Fría, distrito de Chepigana, provincia de Darién.*”. Por lo que se solicita:
 - a. Aclarar la ubicación del área del proyecto con respecto al corregimiento.
 - b. De ser afirmativa la ubicación del proyecto en el corregimiento de Santa Fe.
 - Presentar la actualización del Registro Público de propiedad con la ubicación correspondiente.
2. En la página 16 del EsIA, punto 5.4.2 Construcción/ Ejecución, b. Construcción., menciona lo siguiente “*La infraestructura que se planea construir corresponde a dos (2) Locales Comerciales, que corresponde a un área total de construcción 600.00 m² de un área cerrada y área abierta (pasillo) 45.00 m².*” En la página 69 del EsIA se presenta plano LOCALIZACIÓN GENERAL, donde se muestra cuadro de áreas indicando la siguiente información “*TOTAL ÁREA ABIERTA 267.00 M², TOTAL DE ÁREA*

Albrook, Calle Broberg, Edificio 804
República de Panamá
Tel.: (507) 500-0855

www.milambiente.gob.pa
Página 1 de 3

CERRADA 590.04, ÁREA TOTAL DE CONSTRUCCIÓN 857.04 M2. Por otra parte, mediante verificación de coordenadas realizada en la Dirección de Evaluación de Impacto Ambiental se menciona lo siguiente “Las coordenadas proporcionadas se encuentran dentro de un área de 754 m2, aproximadamente.” Por lo que se solicita:

- a. Indicar el área a utilizar para el desarrollo del proyecto.
- b. En caso de diferir de las coordenadas presentadas en el EsIA
 - Aportar las coordenadas con su respectivo DATUM de referencia del área del proyecto.
3. En la página 18 del EsIA, punto 5.4.2 Construcción/ Ejecución, Tanque séptico, menciona lo siguiente “*Para el tratamiento de las aguas servidas proveniente del sanitario se contempla la construcción y mantenimiento de un tanque séptico...Para este proyecto se propone un tanque séptico, una cámara de inspección y un pozo ciego...*”. Por lo antes expuesto se solicita:
 - a. Presentar las coordenadas UTM con su respectivo DATUM de referencia de la ubicación del tanque séptico.
 - b. Indicar las medidas de mitigación a implementar durante las etapas de construcción y operación del mismo.
4. En las páginas 36 a 39 del EsIA se presenta cuadro de Identificación y jerarquización de los Impactos Ambientales Específicos, con los impactos ambientales y los criterios para la caracterización de los impactos, detallados cualitativamente, mientras que en las páginas 33 a 35 se presentan la descripción de los criterios para la caracterización de los impactos, sin embargo, para el criterio de **Duración** se menciona que “*Para determinar un valor o escala estándar se aplica un rango en los siguientes plazos >10 años para definir una acción a un periodo Largo, - De 5 a 10 años define una acción a un periodo Mediano, - De 0 a 5 años define una acción a un periodo Corto*” y para el criterio de **“Grado de perturbación** el mismo se evalúa de acuerdo al criterio: - Alta: con rango > a 60% (10), - Media: con rango de 30% a 60% (5)- Baja: con rango de 1 a 30% (2), pero en el cuadro no concuerdan estos. Por lo que se solicita:
 - a. Unificar los criterios utilizados para la valorización cualitativa antes mencionada.
 - b. Presentar la valoración cuantitativa para cada uno los impactos que presentará el desarrollo del proyecto, la cual permita determinar la calificación de cada impacto ambiental.

Albrook, Calle Broberg, Edificio 804
República de Panamá
Tel.: (507) 500-0855

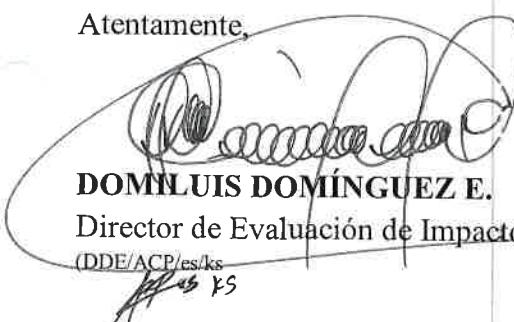
www.miamiante.gob.pa
Página 2 de 3

5. En la página 45 del EsIA, punto 10.3 Monitoreos, se menciona lo siguiente “*Fase de abandono: De darse un abandono de la actividad propuesta por la Sra. Pan de Martínez, se deberá desarrollar una limpieza total del lugar ...*”. Por lo que se solicita:
- Aclarar si la persona antes mencionada forma parte o ejerce también como promotor y/o representante legal parte del referido Estudio de Impacto Ambiental.
 - En caso de ser positivo:
 - Presenta la documentación legal correspondiente donde conste la participación de la misma.
6. En la página 25 del EsIA, punto 6.4 Calidad del Aire y 6.4.1 Ruido, se hace referencia a los informes elaborados por la Empresa ENVIROLAB, S.A., visibles en las páginas 81 a 101 del EsIA, sin embargo, los mismos son una copia simple, por lo que se solicita presentar:
- Los Informes de Monitoreo de Aire y Ruido Ambiental original o copia con sello fresco, de acuerdo al Código Judicial Título II, artículo 833 donde Indica: “*los documentos se aportarán al proceso originales o en copias, de conformidad con lo dispuesto en este Código. Las copias podrán consistir en transcripción o reproducción mecánica, química o por cualquier otro medio científico. Las reproducciones deben ser autenticadas por el funcionario público encargado de la custodia del original, a menos que sean compulsadas del original o en copia auténtica en inspección judicial y salvo que la ley disponga otra cosa.*”

Presentar las coordenadas solicitadas en DATUM WGS-84 y formato digital (Shapefile y Excel donde se visualice el orden lógico y secuencia de los vértices), de acuerdo a lo establecido en la Resolución No. DM-0221-2019 de 24 de junio de 2019

Además, queremos informarle que transcurridos quince (15) días hábiles del recibo de la nota, sin que haya cumplido con lo solicitado, se tomará la decisión correspondiente, según lo establecido en el artículo 9 del Decreto Ejecutivo No. 155 de 05 de agosto de 2011.

Atentamente,


DOMINGO LUIS DOMÍNGUEZ E.

Director de Evaluación de Impacto Ambiental.
(DDE/ACP/es/ks
15/08/2019)



Albrook, Calle Broberg, Edificio 804
República de Panamá
Tel. (507) 500-0855

www.miamiente.gob.pa
Página 3 de 3



fiel copia de su original

Sayuis
10/02/2021

SECCIÓN DE CARTOGRAFÍA
INFORME DE VERIFICACIÓN DE COORDENADAS
No. 01-2021
De 4 de FEBRERO DEL 2021

I. ANTECEDENTES

El día 1 de FEBRERO de 2021, se solicita la generación de una cartografía que permita determinar la ubicación del proyecto, titulado: “CONSTRUCCIONES DE LOCALES COMERCIALES” promovido por KIM SUI CHUNG YAU, ubicado en el corregimiento de AGUA FRÍA distrito de CHEPIGANA, provincia de DARIÉN.

La verificación de las coordenadas fue solicitada por el Técnico (a) Evaluador (a): KAREN SALAZAR procedente de la DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL.

II. ANÁLISIS DE LOS RESULTADOS

Después de revisado y analizado el mapa de ubicación del proyecto obtenido de las coordenadas proporcionadas se observan los siguientes hallazgos:

1. LAS COORDENADAS PROPORCIONADAS SE ENCUENTRAN DENTRO DE UN ÁREA DE 754 M2, APROXIMADAMENTE.
2. LOS PUNTOS DENOMINADOS “CALIDAD DE AIRE” Y “RUIDO AMBIENTAL” TIENEN LA MISMA COORDENADAS Y SE ENCUENTRAN DENTRO DEL POLÍGONO GENERAL DENTRO DEL ÁREA DE 754M2.

Adjunto:

- Mapa de ubicación del proyecto.

No. De Expediente: DEIA-I-F-008-2021.

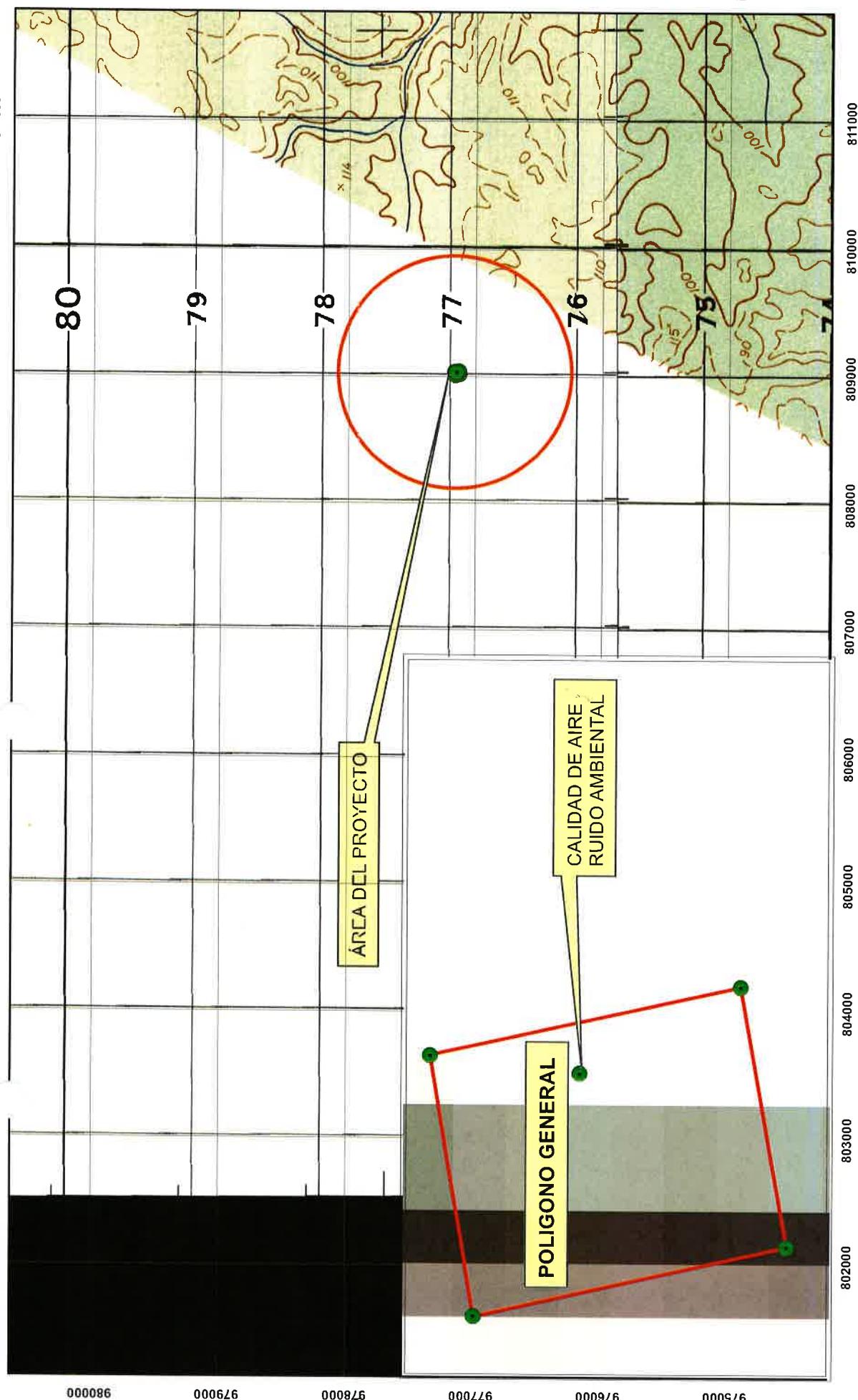
Elaborado por:


AMARILIS Y. TUGRÍ
Geógrafa profesional

Revisado por:


ANALILIA CASTILLERO PINZÓN
Jefa del Departamento de Evaluación de Estudios de Impacto Ambiental

ACP / at -



CONSTRUCCIÓN DE LOCALES COMERCIALES

ESTE MAPA FUE HECHO SOBRE LA BASE
PROYECCIÓN UNIVERSAL DE MERCATOR, ZONA 17,
DATO HORIZONTAL, DATO NORTEAMERICANO, 1917
ELÍPSIDE, CLARKE, 1886, (NORTE AMÉRICA)
BASE, MAPA TOPOGRÁFICO ESCALA 1:50,000

MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL

ESCALA 1:42,549

REPÚBLICA DE PANAMÁ
— GOBIERNO NACIONAL —

COORDENADAS UTM/WGS 84
AMARILIS Y. TUGRI

SOLICITUD DEL 1 DE FEBRERO DEL 2021

PROVINCIA DE DARIÉN
DISTRITO DE CHEPIGANA
CORREGIMIENTO DE AGUA FRÍA

16
14
12
10
8
6
4
2
0

Res puesta digital de la nota
DEIA-DE EIA-AC-0011-0802-2021

22



Laboratorio Ambiental y de Higiene Ocupacional
Urbanización Chanis, Local 145, Edificio J3
Teléfono: 323-7520/ 221-2253
administracion@envirolabonline.com
www.envirolabonline.com

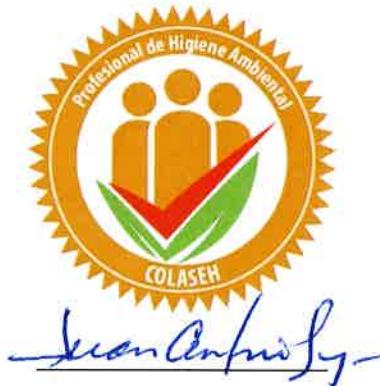


29

Informe de Ensayo Ruido Ambiental

KIM SUI CHUNG YAU
Agua Fría #2

FECHA: 04 de septiembre de 2020
TIPO DE ESTUDIO: Ambiental
CLASIFICACIÓN: Línea Base
NÚMERO DE INFORME: 2020-008-B448
NÚMERO DE PROPUESTA: 2020-B448-005 v.0
REDACTADO POR: Aminta Newman
REVISADO POR: Ing. Juan Icaza



Juan Antonio Icaza



Contenido

	Páginas
Sección 1: Datos generales de la empresa	3
Sección 2: Método de medición	3
Sección 3: Resultado de la medición	4
Sección 4: Conclusiones	4
Sección 5: Equipo técnico	4
ANEXO 1: Cálculo de la incertidumbre	5
ANEXO 2: Localización del punto de medición	6
ANEXO 3: Certificados de calibración	7
ANEXO 4: Fotografía de la medición	13



Sección 1: Datos generales de la empresa

Nombre Kim Sui Chung Yau

Actividad principal Construcción de local comercial

Ubicación Agua Fría #2

País Panamá

Contraparte técnica Ing. Julio Cruz

Sección 2: Método de medición

Norma aplicable	1. Decreto Ejecutivo No. 1 del 15 de enero de 2004 del Ministerio de Salud, por el cual se determina los niveles de ruido, para las áreas residenciales e industriales 2. Decreto Ejecutivo No. 306 del 4 de septiembre de 2002 del Ministerio de Salud, por el cual adopta el reglamento para el control de los ruidos en espacios públicos, áreas residenciales o de habitación, así como en ambientes laborales
Método	ISO1996-2: 2007 – Descripción, Medición y Evaluación del Ruido Ambiental – Parte 2: Determinación de los Niveles de Ruido Ambiental
Horario de la medición	Diurno
Instrumentos utilizados y ubicación del micrófono	Sonómetro integrador tipo uno marca 3M, modelo SoundPro DL 1 1/3, serie BLQ030006. Calibrador acústico marca 3M modelo AC300, serie AC300007321 Micrófono de incidencia directa (0°) 1,50 m del piso
Vigencia de calibración	Ver anexo 3
Descripción de los ajustes de campo	Se ajustó el sonómetro utilizando un calibrador acústico marca 3M modelo AC300 serie AC300007321, antes y después de cada sesión de medición. La desviación máxima tolerada fue de $\pm 0,5$ dB
Límites máximos	1. Según Decreto Ejecutivo No.1 de 2004: → Diurno: 60 dBA (de 6:00 a.m. hasta 9:59 p.m.) → Nocturno: 50 dBA (de 10:00 p.m. hasta 5:59 a.m.) 2. Según Decreto Ejecutivo No.306 de 2002: <u>Artículo 9:</u> Cuando el ruido de fondo o ambiental en las fábricas, industrias, talleres, almacenes, o cualquier otro establecimiento o actividad permanente que genere ruido, supere los niveles sonoros mínimos de este reglamento se evaluara así: → Para áreas residenciales o vecinas a estas, no se podrá elevar el ruido de fondo o ambiental de la zona. → Para áreas industriales y comerciales, sin perjuicio de residencias, se permitirá solo un aumento de 3 dB en la escala A sobre el ruido de fondo o ambiental. → Para áreas públicas, sin perjuicio de residencias, se permitirá un incremento de 5 dB, en la escala A. sobre el ruido de fondo o ambiental.
Intercambio	3 dB
Escala	A
Respuesta	Rápida
Tiempo de integración	1 hora
Descriptor de ruido utilizado en las mediciones	L_{eq} = Nivel sonoro equivalente para evaluación de cumplimiento legal (calculado por el instrumento en escala lineal y ajustado a escala A). L_{90} = Nivel sonoro en el percentil 90 para evaluación de ruido ambiental de fondo (calculado por el instrumento).
Incertidumbre de las mediciones	Ver anexo 1.
Procedimiento técnico	PT-08 Muestreo y Registro de datos PT-02 Ensayo de Ruido Ambiental

Sección 3: Resultado de la medición¹

Punto No.1 en horario diurno

Perímetros de la fonda Viky	Zona	Coordenadas UTM (WGS84)	Duración	
	18P	809038 m E	Inicio	Final
		977151 m N	11:30 a.m.	12:30 p.m.

Condiciones atmosféricas durante la medición

Descripción cuantitativa				Descripción cualitativa
Humedad relativa (%)	Velocidad del viento (m/s)	Presión Barométrica (mm de Hg)	Temperatura (°C)	
75,0	0,5	749,0	30,4	Cielo despejado. Superficie cubierta de tierra y césped por lo cual se considera suave. Altura del instrumento respecto a la fuente, no significativa. El ruido de esta fuente se considera continuo.

Condiciones que pudieron afectar la medición: flujo vehicular constante en la vía Interamericana.

Resultados de las mediciones en dBA				Observaciones
L _{eq}	L _{max}	L _{min}	L ₉₀	
72,7	99,3	42,5	46,3	Movimiento de vehículos a un costado de la plaza.

Sección 4: Conclusiones

- El resultado obtenido para el monitoreo en turno diurno fue:

Nivel de ruido obtenido	
Localización	L _{eq} (dBA)
Punto 1	72,7

- El resultado obtenido se encuentra por encima del límite normado. Sin embargo, no podemos concluir que el aporte se debe a las operaciones de la empresa ya que se registró condiciones externas de ruido como flujo vehicular.

Sección 5: Equipo técnico

Nombre	Cargo	Identificación
Carlos Villarreal	Técnico de Campo	4-764-2204
Carlos Ocenés	Técnico de Campo	CO1555481

¹ NOTA:

Condiciones que pudieron afectar la medición: Son todas las situaciones de ruido, externas a la fuente que se presentan durante el monitoreo; las cuales pueden afectar la medición.

Observaciones: Son las situaciones de ruido en la fuente que se presentan durante el monitoreo; las cuales pueden afectar la medición.

ANEXO 1: Cálculo de la incertidumbre

La incertidumbre total del método de medición (σ_T) se calculó utilizando la metodología sugerida en la norma ISO 1996-2:2007:

$$\sqrt{1,0^2 + X^2 + Y^2 + Z^2} \text{ dB}$$

Siendo:

1 = incertidumbre del instrumento

X = incertidumbre operativa

Y = incertidumbre por condiciones ambientales

Z = incertidumbre por ruido de fondo

Mediciones para el cálculo de la incertidumbre	
Número de medición	Nivel medido
I	61,1
II	60,1
III	60,2
IV	61,2
V	59,1
PROMEDIO	60,3
X=	$s_x^2 = \frac{\sum_{i=1}^n (x_i - \bar{x})^2}{n - 1}$
X ² =	0,73

Nota: Para realizar estas mediciones se seleccionó un área de la empresa en donde los niveles de ruido y condiciones ambientales fueron estables.

En este caso:

1.0: Es la incertidumbre debido al instrumento; que es igual a 1 dBA para instrumentos, tipo 1 que cumplen con IEC 61672:2002.

X²= 0,73 dBA.

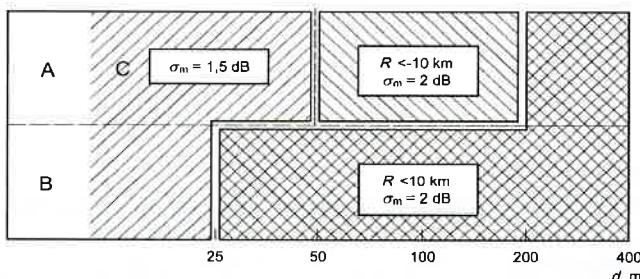
Y= 1,5 dBA.

Z= 0 dBA. Debido a que no se conoce la contribución por el ruido residual.

$$\sigma_T = \sqrt{1^2 + X^2 + Y^2 + Z^2}$$

$\sigma_T = 2,00 \text{ dBA}$

$\sigma_{ex} = 3,99 \text{ dBA (k=95\%)}$



ANEXO 2: Localización del punto de medición





Laboratorio Ambiental y de Higiene Ocupacional



ANEXO 3: Certificados de calibración



PT02-02 CERTIFICADO DE CALIBRACIÓN v.3

Certificado No: 284-19-106-v.0

Datos de referencia

Cliente:	Envirolab	Fecha de Recibido:	02-sep-19
Dirección:	Urb. Chanis ,Vía principal Edificio J3, No 145 Panama	Fecha de Calibración:	02-oct-19
Equipo:	Sonometro SoundPro DL1 1/3	Próxima Calibración:	2-oct-20
Fabricante:	Quest Technologies		
Número de Serie:	BLQ030006		

Condiciones de Prueba

Temperatura: 21,9 °C a 21,7 °C
Humedad: 47% a 45%
Presión Barométrica: 1012,5 mBar

Condiciones del Equipo

Antes de calibración: cumple
Después de calibración: cumple

Requisito Aplicable: IEC61672-1-2002

Procedimiento de Calibración: SGLC-PT02

Estándar(es) de Referencia

Número de Identificación	Dispositivo	Última Calibración	Fecha de Expiración
KZF070001	Quest Cal	28-feb-19	28-feb-20
2512956	Sistema B & K	2-mar-18	2-mar-20
39034	Generador de Funciones	23-mar-18	23-mar-20
BDI060002	Sonómetro 0	3-ene-19	14-feb-20

Calibrado por: Darilo Ramos M

Darilo Ramos M.

Fecha: 02-oct-19

Nombre

Firma del Técnico de Calibración

Revisado / Aprobado por: Rubén R. Ríos R.

Rubén R. Ríos R.

Fecha: 04-oct-19

Nombre

Firma del Supervisor Técnico de Laboratorio

Este reporte certifica que todos los equipos de calibración usados en la prueba son trazables al NIST, y aplican solamente para el equipo identificado arriba
Este reporte no debe ser reproducido en su totalidad o parcialmente sin la aprobación escrita de Grupo ITS

Urbanización Reparto de Chanis, Calle A y Calle H - Local 145 Planta baja
Tel.: (507) 221-2253, 323-7500. Fax: (507) 224-8087
Apartado Postal 0843-01133 Rep. de Panamá

E-mail: calibraciones@grupo-its.com



PT02-02 CERTIFICADO DE CALIBRACIÓN v.3

Certificado No: 284-19-106-v.0

(A) Indica que se encuentra fuera del margen de tolerancia

Pruebas realizadas variando la intensidad sonora

Frecuencia	Nomina	Margen Inferior	Margen Superior	Recibido	Entregado	Error	Unidad
1 kHz	90,0	89,5	90,5	90,5	90,2	0,2	dB
1 kHz	100,0	99,5	100,5	100,8	100,2	0,2	dB
1 kHz	110,0	109,5	110,5	110,4	110,1	0,1	dB
1 kHz	114,0	133,8	114,2	114,2	114,1	0,1	dB
1 kHz	120,0	119,5	120,5	115,4	120,1	0,1	dB

Pruebas realizadas variando la frecuencia a una intensidad sonora de 114,0 dB

Frecuencia	Nomina	Margen Inferior	Margen Superior	Recibido	Entregado	Error	Unidad
125 Hz	97,9	96,9	98,6	97,8	97,9	0,0	dB
250 Hz	105,4	104,4	106,4	105,3	105,4	0,0	dB
500 Hz	110,8	109,8	111,8	109,7	110,9	0,1	dB
1 kHz	114,0	113,8	114,2	114,2	114,0	0,0	dB
2 kHz	115,2	114,2	116,2	114,9	115,0	-0,2	dB

Pruebas realizadas para octava de banda

Frecuencia	Nomina	Margen Inferior	Margen Superior	Recibido	Entregado	Error	Unidad
16 Hz	114,0	113,8	114,2	113,7	113,9	-0,1	dB
31,5 Hz	114,0	113,8	114,2	113,8	113,9	-0,1	dB
63 Hz	114,0	113,8	114,2	113,8	114,0	0,0	dB
125 Hz	114,0	113,8	114,2	113,8	114,0	0,0	dB
250 Hz	114,0	113,8	114,2	113,9	114,0	0,0	dB
500 Hz	114,0	113,8	114,2	113,9	114,0	0,0	dB
1 kHz	114,0	113,8	114,2	114,0	114,0	0,0	dB
2 kHz	114,0	113,8	114,2	114,0	114,0	0,0	dB
4 kHz	114,0	113,8	114,2	114,0	114,0	0,0	dB
8 kHz	114,0	113,8	114,2	114,0	114,0	0,0	dB
16 kHz	114,0	113,8	114,2	113,8	113,9	-0,1	dB

Este reporte certifica que todos los equipos de calibración usados en la prueba son trazables al NIST, y aplican solamente para el equipo identificado arriba.
Este reporte no debe ser reproducido en su totalidad o parcialmente sin la aprobación escrita de Grupo ITS.

Urbanización Reparto de Chancis, Calle A y Calle H - Local 145 Planta baja
Tel: (507) 221-2253, 323-7500 Fax: (507) 224-8067
Apartado Postal 0043-011133 Rep. de Panamá

E-mail: calibraciones@grupo-its.com



Laboratorio Ambiental y de Higiene Ocupacional



Grupo

PT02-02 CERTIFICADO DE CALIBRACIÓN v.3

Certificado No: 284-19-106-v.0

(A) Indica que se encuentra fuera del margen de tolerancia

Pruebas realizadas para tercera de octava de banda

Frecuencia	Nominal	Margen Inferior	Margen Superior	Recibido	Entregado	Error	Unidad
12,5 Hz	114,0	113,8	114,2	113,7	113,8	-0,2	dB
16 Hz	114,0	113,8	114,2	113,7	113,8	-0,2	dB
20 Hz	114,0	113,8	114,2	113,8	113,9	-0,1	dB
25 Hz	114,0	113,8	114,2	113,8	114,0	0,0	dB
31,5 Hz	114,0	113,8	114,2	113,8	114,0	0,0	dB
40 Hz	114,0	113,8	114,2	113,9	114,0	0,0	dB
50 Hz	114,0	113,8	114,2	113,9	114,0	0,0	dB
63 Hz	114,0	113,8	114,2	113,9	114,0	0,0	dB
80 Hz	114,0	113,8	114,2	113,9	114,0	0,0	dB
100 Hz	114,0	113,8	114,2	113,9	114,0	0,0	dB
125 Hz	114,0	113,8	114,2	113,9	114,0	0,0	dB
160 Hz	114,0	113,8	114,2	113,9	114,0	0,0	dB
200 Hz	114,0	113,8	114,2	113,9	114,0	0,0	dB
250 Hz	114,0	113,8	114,2	114,0	114,0	0,0	dB
315 Hz	114,0	113,8	114,2	114,0	114,0	0,0	dB
400 Hz	114,0	113,8	114,2	114,0	114,0	0,0	dB
500 Hz	114,0	113,8	114,2	114,0	114,0	0,0	dB
630 Hz	114,0	113,8	114,2	114,0	114,0	0,0	dB
800 Hz	114,0	113,8	114,2	114,0	114,0	0,0	dB
1 kHz (Ref)	114,0	113,8	114,2	114,0	114,0	0,0	dB
1,25 kHz	114,0	113,8	114,2	114,0	114,0	0,0	dB
1,6 kHz	114,0	113,8	114,2	114,0	114,0	0,0	dB
2 kHz	114,0	113,8	114,2	113,9	114,0	0,0	dB
2,5 kHz	114,0	113,8	114,2	113,9	114,0	0,0	dB

Este reporte certifica que todos los niveles de calibración utilizados en la prueba son válidos al 95% y aplican solamente para el equipo certificado anterior.

Este reporte no debe ser reproducido en su totalidad o parcialmente sin la autorización escrita de Grupo MS.

Urbanización Reparto de Chanis, Calle A y Calle H - Local 145 Planta baja
Tel.: (507) 221-2253 323-7500 Fax: (507) 224-9087
Apartado Postal 0843-01133 Rep. de Panamá



24



PT02-02 CERTIFICADO DE CALIBRACIÓN v.3

Certificado No: 284-19-106-v.0

(A) Indica que se encuentra fuera del margen de tolerancia

Pruebas realizadas para tensión de octava de banda

Frecuencia	Nominal	Margen Inferior	Margen Superior	Recibido	Entregado	Error	Unidad
3,15 kHz	14,0	113,8	114,2	113,9	114,0	0,0	dB
4 kHz	14,0	113,8	114,2	113,9	114,0	0,0	dB
5 kHz	14,0	113,8	114,2	113,9	114,0	0,0	dB
6,3 kHz	14,0	113,8	114,2	113,9	114,0	0,0	dB
8 kHz	14,0	113,8	114,2	113,8	113,9	-0,1	dB
10 kHz	14,0	113,8	114,2	113,8	113,9	-0,1	dB
12,5 kHz	14,0	113,8	114,2	113,8	113,9	-0,1	dB
16 kHz	14,0	113,8	114,2	113,7	113,8	-0,2	dB
20 kHz	14,0	113,8	114,2	113,7	113,8	-0,2	dB

Fin del Certificado

Este reporte certifica que todos los equipos de calibración usados en la prueba son trazados al NIST y aplican solamente para el equipo identificado arriba.
Este reporte no debe ser reproducido en su totalidad o parcialmente sin la aprobación escrita de Grupo ITS.

Urbanización Reparto de Chancis, Calle A y Calle H - Local 145 Planta baja
Tel.: (507) 221-2253, 323-7500 Fax: (507) 224-8087
Apartado Postal 0843-01133 Rep. de Panamá

E-mail: calibraciones@grupo-its.com



Laboratorio Ambiental y de Higiene Ocupacional



PT09-02 CERTIFICADO DE CALIBRACIÓN v.3

Certificado No: 284-18-130-v.0

Datos de referencia

Cliente:	Envirolab	Fecha de Recibido:	16-dic-19
Dirección:	Urb Chanis, Via Principal - Edificio J3, No. 145 Panamá	Fecha de Calibración:	23-dic-19
Equipo:	Calibrador AC300	Proxima Calibración:	22-dic-20
Fabricante:	3M		
Número de Serie:	AC300007321		

Condiciones de Prueba

Temperatura: 22.6°C a 22.8°C
Humedad: 48% a 47%
Presión Barométrica: 1011 mbar a 1011 mbar

Requisito Aplicable: ANSI S1.40-1984
Procedimiento de Calibración: SGLC-PT09

Condiciones del Equipo

Antes de calibración: Si cumple
Después de calibración: Si cumple

Estándar(es) de Referencia

Número de Identificación	Dispositivo	Última Calibración	Fecha de Expiración
057-927	AC300 CALL	n/a	n/a
2512956	Sistema B & K	2-mar-18	2-mar-20
BDI060002	Sonómetro 0	1-mar-19	1-mar-20

Calibrado por: Ezequiel Cedeño B.  Fecha: 23-dic-19

Nombre Firma del Técnico de Calibración

Revisado / Aprobado por: Rubén R. Ríos R.  Fecha: 28-dic-19

Nombre Firma del Supervisor Técnico de Calibraciones

Este reporte certifica que todos los equipos de calibración usados en la prueba son inrazónables al NIST, y aplican solamente para el equipo identificado arriba

Este reporte no debe ser reproducido en su totalidad o parcialmente sin la aprobación escrita de Grupo ITS
Urbanización Reparto de Chanis, Calle A y Calle H - Local 145 Planta Baja
Tel: (507) 221-2253; 323-7500 Fax: (507) 224-8087
Apartado Postal 0643-01133 Rep. de Panamá
E-mail: calibracion@grupoits.com



23



PT09-02 CERTIFICADO DE CALIBRACIÓN v.3

Certificado No: 284-19-130-v.0

(A) Indica que se encuentra fuera del margen de tolerancia

Prueba de VAC

Frecuencia	Nominal	Margen Inferior	Margen Superior	Recibido	Entregado	Error	Unidad
1 kHz	1000	990	1010	N/A	N/A	N/A	V

Prueba Acústica

Frecuencia	Nominal	Margen Inferior	Margen Superior	Recibido	Entregado	Error	Unidad
1 kHz	1140	114,0	114,5	113,9	114,0	0,0	dB

Prueba de Frecuencia

Frecuencia	Nominal	Margen Inferior	Margen Superior	Recibido	Entregado	Error	Unidad
1000	1000	975	1025	N/A	N/A	N/A	Hz

Fin del Certificado

Este reporte certifica que todos los equipos de calibración usados en la prueba son trazables al NIST, y aplican solamente para el equipo identificado arriba.

Este reporte no debe ser considerado en su totalidad para obtener la acreditación escrita de Grupo ITS.
Urbanización Reparto de Chame, Calle A y Calle H - Local 145 Puntilla baja
Tel.: (507) 221-2253; 323-7500. Fax: (507) 224-8087
Apartado Postal 0643-01133 Rep. de Panamá
E-mail: calibraciones@grupo-its.com

ANEXO 4: Fotografía de la medición



--- FIN DEL DOCUMENTO ---

**EnviroLab S.A., sólo se hace responsable por los resultados de los puntos monitoreados y descritos en este Informe.



LABORATORIO AMBIENTAL Y DE HIGIENE OCUPACIONAL

30



RUIDO AMBIENTAL

Informe de Ensayo de Calidad de Aire Ambiental

KIM SUI CHUNG YAU Agua Fría #2

FECHA DE LA MEDICIÓN: 04 de septiembre de 2020
TIPO DE ESTUDIO: Ambiental
CLASIFICACIÓN: Línea Base
NÚMERO DE INFORME: 2020-009-B448
NÚMERO DE PROPUESTA: 2020-B448-005 v.0
REDACTADO POR: Aminta Newman
REVISADO POR: Ing. Juan Icaza





Contenido	Páginas
Sección 1: Datos generales de la empresa	3
Sección 2: Método de medición	3
Sección 3: Resultado de la medición	4
Sección 4: Conclusiones	5
Sección 5: Equipo técnico	5
ANEXO 1: Condiciones meteorológicas de la medición	6
ANEXO 2: Certificado de calibración	7
ANEXO 3: Fotografía de la medición	8

Sección 1: Datos generales de la empresa			
Nombre	Kim Sui Chung Yau		
Actividad principal	Construcción de local comercial		
Ubicación	Agua Fría #2		
País	Panamá		
Contraparte técnica	Ing. Julio Cruz		
Sección 2: Método de medición			
Normas aplicables	Organización Mundial de la Salud v.2005 Anteproyecto de Norma de Calidad de Aire Ambiental de la República de Panamá, 2006		
Método	Medición con instrumento de lectura directa.		
Horario de la medición	1 hora por punto para PM-10 (ver sección de resultados)		
Instrumentos utilizados	Medidor en tiempo real a través de: EPAS, con número de serie 914055		
Resolución del instrumento	PM-10= $\pm 3 \mu\text{g}/\text{m}^3$		
Rango de medición	PM-10= 0,1 – 20 000 $\mu\text{g}/\text{m}^3$		
Vigencia de calibración	Ver anexo 2		
Límites máximos (Anteproyecto de Norma de Calidad de Aire Ambiental de la República de Panamá)	Material Particulado (PM-10), $\mu\text{g}/\text{m}^3\text{N}$	24 horas – 150	Anual – 50
Límites máximos (Organización Mundial de la Salud)	Material Particulado (PM-10), $\mu\text{g}/\text{m}^3\text{N}$	24 horas – 50	Anual – 20
Procedimiento técnico	PT-08 Muestreo y Registro de Datos		

Sección 3: Resultado de la medición

Monitoreo de inmisiones ambientales		
Punto 1: A un costado de la Plaza Agua Fría #2	Coordenadas: UTM (WGS 84) Zona 18 P	809038 m E 977151m N

Parámetros muestreados	Temperatura ambiental (°C)	Humedad relativa (%)
	30,4	75,0
Observaciones:	Cielo despejado, flujo vehicular en la vía interamericana, movimiento de materiales de ferretería, a un costado se encuentra una sección con arena.	

Horario de monitoreo (1 hora)	Concentraciones para parámetros muestreados
Hora de inicio: 11:30 a.m.	PM-10 (µg/m³)
11:30 a.m. – 11:36 a.m.	19,10
11:36 a.m. – 11:42 a.m.	19,10
11:42 a.m. – 11:48 a.m.	19,10
11:48 a.m. – 11:54 a.m.	19,10
11:54 a.m. – 12:00 a.m.	19,10
12:00 m.d. – 12:06 p.m.	19,10
12:00 m.d. – 12:12 p.m.	19,10
12:00 m.d. – 12:18 p.m.	19,10
12:00 m.d. – 12:24 p.m.	19,10
12:00 m.d. – 12:30 p.m.	19,10
Promedio	19,10

Sección 4: Conclusiones

1. Se realizaron monitoreos de calidad de aire para identificar los niveles existentes en: A un costado de la Plaza Agua Fría #2.
2. El parámetro monitoreado es: Material Particulado (PM-10). Los límites se detallan en la página 3, sección 2 (límites máximos).
3. El resultado obtenido para el Material Particulado (PM-10), se encuentra por debajo del promedio anual, de los límites establecidos en la Organización Mundial de la Salud y del Anteproyecto de Norma de Calidad de Aire Ambiental de la República de Panamá. Comparando los resultados obtenidos de este parámetro, se encuentran por debajo del promedio permitido por la norma en 24 horas, durante el periodo de lectura del instrumento y bajo las condiciones ambientales en la fecha de medición (ver anexo 1).

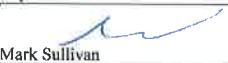
Sección 5: Equipo técnico

Nombre	Cargo	Identificación
Carlos Villarreal	Técnico de Campo	4-764-2204
Carlos Ocenés	Técnico de Campo	CO1555481

ANEXO 1: Condiciones meteorológicas de la medición

04 de septiembre de 2020			
Punto 1: A un costado de la Plaza Agua Fría #2			
Horario		Temperatura (°C)	Humedad Relativa (%)
	Hora de inicio 11:30 a.m.		
11:30 a.m.	11:36 a.m.	30,4	75,0
11:36 a.m.	11:42 a.m.	30,4	75,0
11:42 a.m.	11:48 a.m.	30,4	75,0
11:48 a.m.	11:54 a.m.	30,4	75,0
11:54 a.m.	12:00 m.d.	30,4	75,0
12:00 m.d.	12:06 p.m.	30,4	75,0
12:06 p.m.	12:12 p.m.	30,4	75,0
12:12 p.m.	12:18 p.m.	30,4	75,0
12:18 p.m.	12:24 p.m.	30,4	75,0
12:24 p.m.	12:30 p.m.	30,4	75,0

ANEXO 2: Certificado de calibración

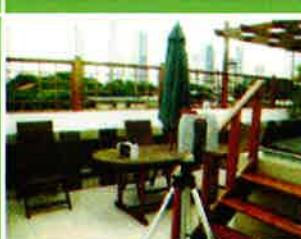
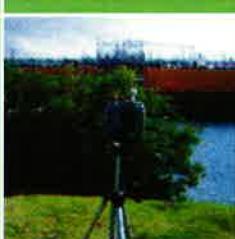
<i>Certificate of Calibration</i> Certificate Number: EDCQP200-4.11.5				
Environmental Devices Corporation certifies the Haz-Scanner model EPAS is calibrated to published specifications and NIST traceable.				
Calibration Dust Specifications are NIST traceable using Coulter Mutisizer II e. ISO12103 –1 A2 Fine Test Dust and is designed to agree with EPA Class I and Class III FRM and FEM particulate samplers and monitors and EN 12341 and EN 14907 standards.				
Gas sensors are Calibrated against NIST/EPA traceable Calibration Gas using NIST primary Flow Standard: LFE774300 to ISO 17025 and EPA Instrumental Test Methods as defined by 40 CFR Part 60.				
Quality system standard to meet the requirements of ANSI/ASQC standard Q9000-1994 (ISO 9001), MIL-STD 45662A, and customer's specification if required.				
Temperature = 22°C Relative Humidity = 30% Atmospheric Pressure = 760 mmHg Measurement Uncertainty Estimated @ 95% Confidence Level (k=2) using ISO 17025 guidelines.				
Model	Serial Number	Calibration Date	Next Calibration Due	
EPAS	914055	2020	2021	
Calibration Span Accessory if purchased	Sensor A K=	Sensor B K=	Model:	
Technician  Dan Okuniewicz	Supervisor  Mark Sullivan			
Environmental Devices Corporation 4 Wilder Drive Building #15 Plaistow, NH 03865 ISO-9001 Certified				

ANEXO 3: Fotografía de la medición



--- FIN DEL DOCUMENTO ---

**EnviroLab S.A., sólo se hace responsable por los resultados de los puntos monitoreados y descritos en este Informe.



DEDICADOS A PROVEER SERVICIOS DE ENSAYO
PARA LA MEDICIÓN Y EVALUACIÓN DE PARÁMETROS
AMBIENTALES Y DE HIGIENE OCUPACIONAL

Envir^oLAB

LABORATORIO AMBIENTAL Y DE HIGIENE OCUPACIONAL

www.envirolabonline.com

Tecnología y Confianza

Darién, 25 de febrero de 2021.

Señor

DOMILUIS DOMÍNGUEZ E.

Director de Evaluación de Impacto Ambiental

Ministerio de Ambiente

E. S. D.

Sr. Domínguez

A través de la presente el suscrito **Señor Kim Sui Chung Yau, con cédula de identidad personal N° N-20-565**, hace entrega de la primera información aclaratoria al Estudio de Impacto Ambiental (EsIA) Categoría I, titulado **CONSTRUCCIÓN DE LOCALES COMERCIALES**, a desarrollarse en el corregimiento de Agua Fría, distrito de Santa Fé, provincia de Darién. Solicitada a través de la nota DEIA-DEEIA-AC-0011-0802-2021, del 8 de febrero de 2021.

En espera de haber cumplido con la información solicitada.

Atentamente,

chung kum yau
SR. KIM SUI CHUNG YAU
C.I.P. N° N-20-565
 Promotor del proyecto.

C/c. Archivo.

REPÚBLICA DE PANAMÁ — GOBIERNO NACIONAL —	MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL	
RECIBIDO	
Por:	<u>Sayyid</u>
Fecha:	<u>2/3/2021</u>
Hora:	<u>9:34am</u>

ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL

CATEGORÍA I

PROYECTO: CONSTRUCCIÓN DE LOCALES COMERCIALES

LUGAR: AGUA FRÍA # 2
CORREGIMIENTO DE AGUA FRÍA
DISTRITO DE SANTA FÉ
PROVINCIA DE DARIÉN

PROMOTOR: **SR. KIM SUI CHUNG YAU**

PREPARADO POR:

ING. JULIO CÉSAR CRUZ BENITEZ.

Consultor Ambiental

Resolución IRC – N° 025 – 04

DARIÉN, FEBRERO DE 2021

PRIMERA INFORMACIÓN ACLARATORIA

ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL CATEGORÍA I

PROYECTO: CONSTRUCCIÓN DE LOCALES COMERCIALES

PROMOTOR: SR. KIM SUI CHUNG YAU

Dando respuesta a la nota DEIA-DEEIA-AC-0011-0802-2021, del 8 de febrero de 2021, donde se solicita primera información aclaratoria al Estudio de Impacto Ambiental (EsIA) Categoría I, titulado **CONSTRUCCIÓN DE LOCALES COMERCIALES**, a desarrollarse en el corregimiento de Agua Fría, distrito de Santa Fé, provincia de Darién, que consiste en lo siguiente:

1. En las Páginas 1,5,8,9 del EsIA, se menciona que la ubicación del proyecto se encuentra en el corregimiento de Santa Fe, sin embargo, el registro público de propiedad, en datos del inmueble indica lo siguiente: (INMUEBLE) CHEPIGANA CÓDIGO DE UBICACIÓN 5014, FOLIO REAL No. 3256 (F) CORREGIMIENTO DE AGUA FRÍA, DISTRITO DE CHEPIGANA, PROVINCIA DE DARIÉN..., adicionalmente de acuerdo a la verificación realizada en la Dirección de Evaluación de Impacto Ambiental se menciona lo siguiente "*ubicado en el corregimiento de Agua Fría, distrito de Chepigana, provincia de Darién*". Por lo que se solicita:

a. Aclarar la ubicación del área del proyecto con respecto al corregimiento.

R/. Con respecto al corregimiento la ubicación del área del proyecto esta en el corregimiento de Agua Fría.

b. De ser afirmativa la ubicación del proyecto en el corregimiento de Santa Fe.

- Presentar la actualización del Registro Público de propiedad con la ubicación correspondiente.

R/. Se ha iniciado el trámite ante ANATI, para la actualización del Registro Público de propiedad de la finca del Sr. Yau, entregando toda la documentación necesaria, este trámite tiene una duración aproximada de 45 días.

En anexos se presenta nota recibido donde se hace constar que se ha iniciado el trámite de actualización de Registro Público de la propiedad ante la ANATI.

2. En la página 16 del EsIA, punto 5.4.2. Construcción / Ejecución, b. Construcción, se menciona lo siguiente *"La infraestructura que se planea construir corresponde a dos (2) Locales Comerciales que corresponde a un área de construcción de 600.00 m² de un área cerrada y área abierta (pasillo) 45.00 m².*" En la página 69 del EsIA se presenta plano de LOCALIZACIÓN GENERAL, donde se muestra un cuadro de áreas indicando la siguiente información TOTAL ÁREA ABIERTA 267.00 M², TOTAL DE ÁREA CERRADA 590.04, AREA TOTAL DE CONSTRUCCIÓN 857.04 M². Por otra parte, mediante verificación de coordenadas realizada en la Dirección de Evaluación de Impacto Ambiental se menciona lo siguiente "Las coordenadas proporcionadas se encuentran dentro de un área de 754 m², aproximadamente". Por lo que se solicita:

- a) Indicar el área a utilizar para el desarrollo del proyecto.

R/. El área a utilizar para el desarrollo del proyecto es de 857.04 m².

- b) En caso de diferir de las coordenadas presentadas en el EsIA.

- Aportar las coordenadas con su respectivo DATUM de referencia del área del proyecto.

Este proyecto se ubica en las coordenadas UTM siguientes:

(Datum de coordenadas WGS-84).

		Distancia	Coordenada UTM	
			Este	Norte
1	2	27.50	809039.65	977165.18
2	3	31.50	809012.54	977160.59
3	4	27.50	809019.39	977129.84
4	1	31.50	809046.50	977134.43

3. En la página 18 del EsIA, punto 5.4.2 Construcción /Ejecución, Tanque séptico, menciona lo siguiente "Para el tratamiento de las aguas servidas proveniente del sanitario se contempla la construcción y mantenimiento de un tanque séptico...Para este proyecto se propone un tanque séptico, una cámara de inspección y un pozo ciego..." Por lo antes descrito se solicita:

- a) Presentar las coordenadas UTM con su respectivo DATUM de referencia de la ubicación del tanque séptico.

El tanque séptico se ubica en las coordenadas UTM siguientes:

(Datum de coordenadas WGS84).

Estación		Distancia	Coordenada	
			Este	Norte
1	2	1.50	809000.33	977157.91
2	3	2.70	808998.90	977157.43
3	4	1.50	808999.86	977154.92
4	1	2.70	809001.28	977155.38

- b) Indicar las medidas de mitigación a implementar durante las etapas de construcción y operación del mismo.

Fase de Construcción.

- El material tierra extraído de la excavación del hueco del tanque séptico será empleado en el relleno del área del proyecto.
- La retroexcavadora empleada en la excavación del hueco del tanque séptico debe funcionar en perfecto estado mecánico.
- Humedecer el área de trabajo para evitar que se levante masas de polvo, *el agua se obtendrá de la quebrada Agua fría, para tal efecto se estará tramitando el permiso de uso de agua en la Dirección Regional del Ministerio del Ambiente en Metetí.*

- Colocar una cubierta en la parte superior de la excavación para evitar que este se llene de agua y se convierta en un criadero de mosquitos.

Fase de Operación

- Recolección adecuada de basura y restos de materiales de construcción para su depósito en el vertedero de la comunidad de Santa Fé.
- Sellar el tanque séptico con su tapa de concreto para evitar que se llene de agua y se de una proliferación de mosquitos.
- En el resumidero colocar plancha de concreto para evitar fugas de gases y por ende malos olores.
- Construir cámara de inspección para estar monitoreando el funcionamiento del tanque séptico.

4. En la página 36 a 39 del EsIA, se presenta cuadro de Identificación y Jerarquización de los Impactos Ambientales Específicos, con los impactos ambientales y los criterios para la caracterización de los impactos, detallados cualitativamente, mientras que en las pagina 33 a 35 se presentan la descripción de los criterios para la caracterización de los impactos, sin embargo, para el criterio de duración se menciona que "*Para determinar un valor o escala estándar se aplica un rango en los siguientes plazos >10 años para definir una acción a un periodo Largo, - de 5 a 10 años define una acción a un periodo Mediano, - De 0 a 5 años define una acción a un periodo Corto*" y para el criterio de "**Grado de perturbación** el mismo se evalúa de acuerdo al criterio: - Alta: con rango > a 60% (10), - Media: con rango de 30% a 60% (5), -Baja: con rango de 1 a 30% (2), pero en el cuadro no concuerda estos. Por lo que se solicita:

a) Unificar los criterios utilizados para la valorización cualitativa antes mencionada.

Identificación y Jerarquización de los Impactos Ambientales Específicos

Impacto Ambiental	Carácter	Tipo	Extensión	Intensidad	Duración	Importancia Ambiental	Grado de Perturbación	Riesgo de Ocurriencia	Reversibilidad	Mitigación
Generación de desechos sólidos comunes	-	D	L	M	C	Media	B	Muy Probable	Reversible	Realizar una eficiente recolección de los desechos sólidos y disposición final adecuada en el vertedero de la comunidad de Santa Fé (fase de construcción y operación)
Generación de aguas residuales	-	D	L	B	C	Baja	B	Probable	Reversible	Uso de tanque séptico existente para que el personal realice sus necesidades fisiológicas (fase de construcción). Construcción de tanque séptico para la fase de (operación)
Aumento de los niveles de	-	D	L	B	C	B	B	Probable	Reversible	Durante la fase de construcción el ruido a generarse será provocado por

ruido en el área.	-	D	L	B	C	B	B	Probable	Reversible	las actividades realizadas por los trabajadores durante la jornada diurna (7:00am a 4:00pm).
Aumento de partículas sólidas en suspensión	-	D	L	B	C	B	B	Probable	Reversible	Humedecer constantemente el área de trabajo para evitar el levantamiento de masas de polvo.
Riesgo de accidentes laborales	-	I	L	B	C	B	B	Probable	Reversible	El personal debe contar con equipo de protección de seguridad personal (cascos, guantes, lentes, chalecos reflectores). El capataz o jefe de campo debe hacer la fiscalización respectiva y establecer sanciones al que incumpla esta norma. Colocar letrero en sitio estratégico que indique la obligatoriedad en el uso del equipo de protección y seguridad.
Riesgo de accidente de	-	I	L	B	C	B	B	Probable	Reversible	Es importante que el promotor, empresa contratista y trabajadores

tránsito								tomen todas las medidas de seguridad al respecto.
								Colocar avisos en la entrada y salida de camiones
Eliminación de gramíneas	-	I	L	B	C	B	Probable	Reversible (engramado).
Afectación de especie transitoria por labores de construcción	-	I	L	B	C	B	Probable	Reversible
3 – Factores socioeconómicos								
Generación de Empleos	+	D	L	B	C	Baja	B	Muy Probable
Aumento de	+	D	L	B	C	Baja	B	Muy
								Reversible
								Compra/venta de materiales, salarios,

la economía del área						Probable	ble	fletes etc.
Mejoramiento de la salud pública	+	D	L	B	C	Baja	Muy Probable	Reversible

- Mejoramiento de la salud pública
 - Implementar normas de seguridad.
 - Tener a la disposición un botiquín de primeros auxilios.

Carácter	Tipo	Extensión	Intensidad	Duración	Importancia ambiental	Riesgo de ocurrencia	Grado de perturbación	de Reversibilidad
Positivo (+)	Directo (D)	Localizado	Alta (A)	Largo (L)	Alta (A)	Muy Probable	Alto (A)	Reversible
Negativo (-)	Indirecto (I)	Extensivo (M)	Media (M)	Mediano (M)	Media (M)	Probable	Medio (M)	Irreversible
Neutro (+/-)	Regional	Baja (B)	(C)	Corto	Baja (B)	Poco Probable	Bajo (B)	Recuperable

Fuente: Es.I.A. Cat. I. 20

- b) Presentar la valoración cuantitativa para cada uno de los impactos que presentará el desarrollo del proyecto, la cual permita determinar la calificación de cada impacto ambiental.

IDENTIFICACIÓN Y JERARQUIZACIÓN DE LOS IMPACTOS AMBIENTALES ESPECÍFICOS

--	--	--	--	--

Efecto (EF)	Periodicidad (PR)	Recuperabilidad (MC)
(1) Secundario	Irregular discontinuo (1)	Recuperable inmediatamente(1)
	Periodico (2) Cíclica o recurrente	Recuperable a medio plazo (2)
	Continuo (4) Constante	Mitigable (4) Recuperable parcialmente
		Irrecuperable (8) Alteración imposible de reparar

Fuente: Es.I.A. Cat. I. 2020 CONESA/95

5. En la Página 45 del EsIA, punto 10.3 Monitoreos, se menciona lo siguiente "Fase de abandono: De darse un abandono de la actividad propuesta por la Sra. Pan de Martínez, se deberá desarrollar una limpieza total del lugar...". Por lo que se solicita:

- a. Aclarar si la persona antes mencionada forma parte o ejerce también como promotor y/o representante legal parte del referido Estudio de Impacto Ambiental.

R/. La Sra. Pan de Martínez, **NO** forma parte de este proyecto.

- b. En caso de ser positivo:

- Presentar la documentación legal correspondiente donde conste la participación de la misma.

6. En la Página 25 del EsIA, punto 6.4 Calidad del Aire y 6.4.1 Ruido, se hace referencia a los informes elaborados por la Empresa ENVIROLAB, S.A., visibles en la página 81 a 101 del EsIA, sin embargo, los mismos son una copia simple, por lo que se solicita presentar:

- a. Los informes de Monitoreo de Aire y Ruido Ambiental original o copia con sello fresco, de acuerdo al Código Judicial Título II, artículo 833 donde Indica: *"los documentos se aportarán al proceso originales o en copias, de conformidad con lo dispuesto en este Código. Las copias podrán consistir en transcripción o reproducción mecánica, química o por cualquier otro medio científico. Las reproducciones deben ser autenticadas por el funcionario público encargado de la custodia del original, a menos que sean compulsados del original o en copia auténtica en inspección judicial y salvo que la ley disponga otra cosa."*

R/. En anexo (2), se presenta los informes de Monitoreo de Aire y Ruido en original y con sello fresco, elaborados por la empresa ENVIROLAB, S.A.

ANEXOS

- 1) Nota recibida donde se hace constar que se ha iniciado el trámite de actualización de Registro Público de la propiedad ante la ANATI.
- 2) Informes de Monitoreo de Aire y Ruido en original con sello fresco, elaborado por la empresa ENVIROLAB, S.A.

AUTORIDAD NACIONAL DE ADMINISTRACIÓN DE TIERRAS

Teléfonos: 524-0434 / 524-0443

CENTRO DE ATENCIÓN A USUARIOS

CONTROL DE SERVICIOS

Horario: Lun-Vie 8:00am - 4:00pm

ANATI SEDE CENTRAL

512-507622

Fecha / Hora	Solicitante / Remitente	Identificación	Teléfono		
22-feb.-21 10:54:06 AM	LICDO. HORACIO GONZALEZ	5-702-1299	6800-30-62		
Presentado por:	HORACIO GONZALEZ Cédula: 5-702-1299				
OBSERVACIONES		DESCRIPCION DEL SERVICIO			
SOLICITUD DE CERTIFICACION DE UBICACIÓN DE LA FCA. 3256 DE LA PROV. DE DARIEN ADJ: SOLICITUD, PODER NOTARIADO, COPIA DE CED., ORIGINAL DE CERTIF. REG. P. DE LA FCA., COPIA DE ESCR. DN-5-PT-0871, COPIA DE ESCR. 24566, ESCR. 3202, COPIA DE PLANO DE LA FCA., COPIA DE PLANO DEL CORREGIMIENTO		Atender			
INSTITUCION					
Persona Natural					
Finca	Tipo Finca	Cant. de Fincas			
3256	FINCA	1			
Ruc	Nro Tramite				
	s/n				
Enviado a: ANATI SEDE CENTRAL	Dirigido al funcionario: Maria de Santos				
Al departamento de: DIRECCION NACIONAL DE MENS					
Funcionario Receptor del Centro: Haydee Barrios	CAU				
DOCUMENTACION ENTREGADA					

Visite nuestro sitio web www.anati.gob.pa

Consulte el estado de su trámite entrando a la sección "Consulta de Trámites"

Copia
Recibido

38



Licdo. HORACIO GONZALEZ PALACIOS

Attorney At Law

Teléfonos: 68003062

Email: horacio6027@hotmail.com

SOLICITUD DE
CAMBIO DE CODIGO
DE UBICACION

SEÑORES DE LA AUTORIDAD NACIONAL DE ADMINISTRACION DE
TIERRAS

DIRECCION NACIONAL DE MENSURA CATASTRAL

E. S. D.

El suscrito **HORACIO GONZALEZ PALACIOS**, varón, panameño, mayor de edad, abogado en ejercicio, con cédula de identidad personal No. 5-702-1299, con oficinas ubicadas en Santa Fe Darién, Barriada Villanueva, calle segunda, casa amarilla de alto N° 35, lugar donde recibe notificaciones personales y judiciales, y teléfono 68003062, email: horacio6027@hotmail.com, actuando en nombre y representación del señor **KIM SUI CHUNG YAU**, de generales identificadas en el poder que antecede, concurro ante vuestro honorable despacho con el debido respeto con el objeto de presentar **SOLICITUD DE CERTIFICACION DE CAMBIO DE CODIGO DE UBICACION Y DISTRITO DE LA FINCA (FOLIO REAL) 3256, DE LA PROVINCIA DE DARIEN.**

FUNDAMENTAMOS NUESTRAS SOLICITUD EN LOS SIGUIENTES HECHOS:

PRIMERO: Que existe inscrita en el Registro Público de Panamá la finca (Folio Real) 3256 código de ubicación **5014**; la cual según constancias registrales al momento de su inscripción se ubicaba en el corregimiento de Agua Fría, el cual pertenecía al Distrito de Chepigana en la Provincia de DARIEN.

SEGUNDO: Que según la Ley 57 del 14 de julio del 2017 se crea el nuevo **DISTRITO DE SANTA FE** segregado del Distrito de Chepigana en la Provincia de Darién. El nuevo Distrito de **SANTA FE** absorbió al corregimiento de Agua Fría, en donde se ubica la finca de marras.

TERCERO: Que mi representado se encuentra efectuando trámites ante **EL MINISTERIO DE AMBIENTE**, en donde se le solicita efectúe el cambio de distrito en el Registro Público, a su vez el Registro Público de Panamá, nos solicita que presentemos la certificación de la ANATI en donde conste que el corregimiento de Agua fría se encuentra ubicado en el **NUEVO DISTRITO DE SANTA FE** en la provincia de DARIEN.

SOLICITUD ESPECIAL:

Lo es que se pueda certificar por parte de la ANATI, la ubicación correcta de la finca 3256, con código de ubicación 5014, dicha finca según certificación del registro público se encuentra ubicada en el corregimiento de AGUA FRIA- DISTRITO DE CHEPIGANA (DARIEN), pero en la actualidad se encuentra ubicada en el corregimiento de AGUA FRIA, distrito de SANTA FE, provincia de DARIEN.

PRUEBAS: Se aportan las siguientes pruebas, que guardan relación con el trámite como requisito a la certificación correspondiente.

1. PODER A FAVOR DEL LICENCIADO HORACIO GONZALEZ PALACIOS para la formulación de la presente solicitud.
2. Copia de cedula del solicitante señor KIM SUI CHUNG YAU
3. Certificación del Registro público de la finca 3256
4. Copia de la Escritura de la inscripción de la finca 3256
5. Copia del Plano de la finca 3256
6. Copia del plano del corregimiento donde esta ubicada actualmente la finca aportado por la Contraloría General de Panamá.
7. Copia de la Ley 57 del 14 de julio de 2017, que crea el Distrito de Santa Fe, segregado del Distrito de Chepigana

Sin otro particular,


LICDO. HORACIO GONZALEZ
 Ced. 5-702-1299

AUTORIDAD NACIONAL DE ADMINISTRACIÓN DE TIERRAS
 CENTRO DE ATENCIÓN
RECIBIDO
 Fecha: 22-2-21
 Hora: 10:54
 Página: Hayde

REPÚBLICA DE PANAMÁ
MINISTERIO DE AMBIENTE

RESOLUCIÓN No. DEIA-IA- 016 - 2021
De 18 de Marzo de 2021

Por la cual se resuelve la solicitud de evaluación del Estudio de Impacto Ambiental (EsIA) categoría I, y Declaración Jurada correspondiente al proyecto **CONSTRUCCIÓN DE LOCALES COMERCIALES**, cuyo promotor es **KIM SUI CHUNG YAU**.

El suscrito Ministro de Ambiente, en uso de sus facultades legales, y

CONSIDERANDO:

Que el señor KIM SUI CHUNG YAU, varón, de nacionalidad china, con cédula de identidad personal No. N-20-565; se propone llevar a cabo el proyecto denominado CONSTRUCCIÓN DE LOCALES COMERCIALES;

Que en virtud de lo antes dichos, el día veintisiete (27) de enero de 2021, el señor KIM SUI CHUNG YAU, presentó el EsIA, categoría I, denominado: CONSTRUCCIÓN DE LOCALES COMERCIALES; elaborado bajo la responsabilidad de los consultores JULIO CÉSAR CRUZ y JOEL CASTILLO, personas naturales, inscritas en el registro de consultores que lleva el Ministerio de Ambiente, bajo las resoluciones No. IRC-025-04 y IRC-042-01, respectivamente;

Que de acuerdo al EsIA, el proyecto consiste en la edificación de una infraestructura comercial de una (1) planta, donde se construirán dos (2) locales comerciales con un área de construcción total para el local comercial 1 de 400.00 m² y el local comercial 2 de 200 m², con un pasillo de 1.5 metro de ancho y once (11) estacionamientos, cada local contará con servicios sanitarios. El tratamiento de las aguas servidas será a través de tanque séptico con una superficie de 3m². Además, contará con los servicios básicos de agua potable, electricidad, telefonía, entre otros;

- Que el proyecto se desarrollará sobre la finca con código de ubicación 5014, folio real No. 3256, con una superficie actual de 3011 m² 3 m², de las cuales se utilizará para el proyecto 857.04 m²; ubicada en el corregimiento de Agua Fría, distrito de Santa Fe, provincia de Darién, en las siguientes coordenadas UTM, con Datum de referencia WGS 84:

Coordenadas del polígono del proyecto		
No.	Norte	Este
1	977165.18	809039.65
2	977160.59	809012.54
3	977129.84	809019.39
4	977134.43	809046.5
Tanque séptico		
1	977157.91	809000.33
2	977157.43	808998.90
3	977154.92	808999.86
4	977155.38	809001.28

Que luego de verificar que el estudio presentado, cumpliera con los contenidos mínimos, se elaboró el Informe de Revisión de Contenidos Mínimos de Estudio de Impacto Ambiental calendado

veintiocho (28) de enero de 2021, mediante el cual se recomienda la admisión de solicitud de evaluación del EsIA, Categoría I. En virtud de lo anterior, mediante el **PROVEIDO-DEIA-010-2801-2021**, del veintiocho (28) de enero de 2021, se resuelve admitir la solicitud de evaluación y se ordena el inicio de la fase de Evaluación y análisis del EsIA (fs.13-15);

Que mediante Informe de Verificación de Coordenadas No. 01-2021, recibido el 4 de febrero de 2021, la sección de Cartografía, remite verificación de coordenadas señalando que: “... *Las coordenadas proporcionadas se encuentran dentro de un área de 754 M², aproximadamente. Los puntos denominados “calidad de aire” y “ruido ambiental” tienen la misma coordenadas y se encuentran dentro del polígono general dentro del área de 754 M²*” (fs.16-17);

Que a través de la nota DEIA-DEEIA-AC-011-0802-2021, de 8 de febrero de 2021, debidamente notificada el día diez (10) de febrero de 2021, se solicitó al promotor la primera información aclaratoria al EsIA (18-21);

Que mediante nota sin número, recibida el dos (2) de marzo de 2021, el promotor hace entrega de la primera información aclaratoria, solicitada a través de la nota DEIA-DEEIA-AC-011-0802-2021 (fs. 22-54);

Que a través de Informe de Verificación de Coordenadas No. 13-2021, recibido el 4 de marzo de 2021, la Sección de Cartografía indica que: “... *Las coordenadas proporcionadas tienen las siguientes medidas, los puntos denominados “Polígono General” tienen un área de 878.5 m² y los puntos denominados “Polígono de Tanque Séptico” tiene un área de 3 m² aproximadamente, y el mismo queda a una distancia de 13m del polígono general. Los puntos denominados “calidad de aire” y “ruido ambiental” tienen la misma coordenadas y se encuentran dentro del polígono general dentro del área de 878.5 M². Todas las coordenadas proporcionadas quedan fuera de área que se consideren como protegidas y se ubican en la provincia de Darién, distrito de Santa Fe y corregimiento de Agua Fría...*” (fs.55-56);

Que, luego de la evaluación integral del EsIA, categoría I, correspondiente al proyecto: **CONSTRUCCIÓN DE LOCALES COMERCIALES**, DEIA, mediante Informe Técnico, calendado once (11) de marzo de 2021, recomienda su aprobación, fundamentándose en que el mencionado EsIA cumple con los aspectos técnicos y formales, los requisitos mínimos establecidos en el Decreto Ejecutivo No.123 de 14 de agosto de 2009 y sus modificaciones, y se hace cargo adecuadamente de los impactos producidos por el desarrollo de la actividad, por lo que se considera ambientalmente viable (fs. 57-65);

Que mediante la Ley No.8 de 25 de marzo de 2015, se crea el Ministerio de Ambiente, como la entidad rectora del Estado en materia de protección, conservación, preservación y restauración del ambiente y el uso sostenible de los recursos naturales para asegurar el cumplimiento y aplicación de las leyes, los reglamentos y la Política Nacional de Ambiente;

Que el Decreto Ejecutivo Nc.123 de 14 de agosto de 2009 y sus modificaciones, establecen las disposiciones por las cuales se regirá el proceso de evaluación de impacto ambiental de acuerdo a lo dispuesto en la Ley No.41 de 1 de julio de 1998, General de Ambiente,

RESUELVE:

Artículo 1. APROBAR el EsIA, categoría I, correspondiente al proyecto denominado: **CONSTRUCCIÓN DE LOCALES COMERCIALES**, cuyo promotor es **KIM SUI CHUNG YAU**, con todas las medidas contempladas en el referido EsIA, Primera Información Aclaratoria y el informe técnico respectivo, las cuales se integran y forman parte de esta resolución.

Artículo 2. ADVERTIR al **PROMOTOR**, que deberá incluir en todos los contratos y/o acuerdos que suscriba para su ejecución o desarrollo el cumplimiento de la presente resolución y de la normativa ambiental vigente.

Artículo 3. ADVERTIR al **PROMOTOR**, que esta resolución no constituye una excepción para el cumplimiento de las normas legales y reglamentarias aplicables a la actividad correspondiente.

Artículo 4. ADVERTIR a **KIM SUI CHUNG YAU** que, en adición a los compromisos adquiridos en el Estudio de Impacto Ambiental, Primera Información Aclaratoria, y el Informe Técnico de Aprobación del proyecto, tendrá que:

- a. Colocar, dentro del área del proyecto y antes de iniciar su ejecución, un letrero en un lugar visible con el contenido establecido en formato adjunto en la resolución que lo aprueba, el cual deberá permanecer hasta la aprobación del Plan de Cierre y Abandono.
- b. Reportar de inmediato al Ministerio de Cultura, el hallazgo de cualquier objeto de valor histórico o arqueológico para realizar el respectivo rescate.
- c. Efectuar el pago en concepto de indemnización ecológica, de conformidad con la Resolución No. AG-0235-2003, del 12 de junio de 2003; para lo que contará con treinta (30) días hábiles, una vez la Dirección Regional del Ministerio de Ambiente de Darién establezca el monto a cancelar.
- d. Contar con el permiso temporal de uso de agua para el control de polvo, otorgado por la Dirección Regional del Ministerio de Ambiente de Darién y cumplir con la Ley 35 de 22 de septiembre de 1966 e incluir su aprobación en el informe de seguimiento correspondiente.
- e. Cumplir con el manejo integral de los desechos sólidos que se producirán en el área del proyecto, con su respectiva ubicación para la disposición final, durante las fases de construcción, operación y abandono, cumpliendo con lo establecido en la Ley No. 66 de 10 de noviembre de 1947 – Código Sanitario.
- f. Cumplir con lo establecido en el Reglamento Técnico DGNTI-COPANIT 44-2000 “*Higiene y Seguridad en Ambientes de Trabajo donde se genere Ruido*” y Reglamento Técnico DGNTI-COPANIT 45-2000 “*Higiene y Seguridad Industrial. Condiciones de Higiene y Seguridad en Ambientes de Trabajo donde se generen Vibraciones*”.
- g. Mantener informada a la comunidad de los trabajos a ejecutar en el área, señalizar el lugar de operaciones y la culminación de los trabajos, con letreros informativos y preventivos, con la finalidad de evitar accidentes.

- h. Cumplir con el Decreto Ejecutivo No. 306 de 4 de septiembre de 2002, “*Que adopta el reglamento para el control de los ruidos en espacios públicos, áreas residenciales o de habitación, así como en ambientes laborales*”.
- i. Cumplir con la Ley 6 de 11 de enero de 2007, que dicta normas sobre el manejo de residuos aceitosos derivados de hidrocarburos o de base sintética en el territorio nacional.
- j. Cumplir con el Decreto Ejecutivo No. 2 de 15 de febrero de 2000 “*Por la cual se reglamenta la seguridad, salud e higiene en la industria de la construcción*”.
- k. Remediar y subsanar conflictos y afectaciones durante las diferentes etapas del proyecto en lo que respecta a la población afectada con el desarrollo del mismo e incluir los resultados en los respectivos informes de seguimiento.
- l. Cumplir con lo establecido en los Reglamentos Técnicos DGNTI-COPANIT 35-2019, Medio Ambiente y Protección de la Salud. Seguridad. Calidad de Agua. Descarga de Efluentes Líquidos a Cuerpos y Masas de Aguas Continentales y Marinas.
- m. Coordinar con la Dirección Regional del Ministerio de Ambiente de Darién, durante la fase de construcción del proyecto, de darse la presencia de fauna representativa en los predios del área de influencia directa del mismo, se deberá acordar el rescate y reubicación de los individuos, e incluir los resultados en el correspondiente informe de seguimiento. Para ello cumplir, con la Resolución AG-0292-2008 “*Por la cual se establecen los requisitos para los Planes de Rescate y Reubicación de Fauna Silvestre*”.
- n. Presentar el Certificado de Registro Público con la actualización de la ubicación del proyecto, en el informe correspondiente.
- o. Presentar ante la Dirección Regional del Ministerio de Ambiente de Darién cada tres (3) meses durante la etapa de construcción y cada año durante la etapa de operación hasta por tres años, contados a partir de la notificación de la presente resolución administrativa, un informe sobre la implementación de las medidas contempladas en el EsIA, en la primera/segunda información aclaratoria, en el informe técnico de evaluación y la Resolución de aprobación. Este informe se presenta en un (1) ejemplar impreso, anexados tres (3) copias digitales y debe ser elaborado por un profesional idóneo e independiente del promotor.

Artículo 5. ADVERTIR al PROMOTOR, que si durante las etapas de construcción o de operación del Proyecto, decide abandonar la obra, deberá comunicar por escrito al Ministerio de Ambiente dentro de un plazo no mayor de treinta (30) días hábiles, previo a la fecha en que pretende efectuar el abandono.

Artículo 6. ADVERTIR al PROMOTOR que deberá presentar ante el Ministerio de Ambiente, cualquier modificación de **CONSTRUCCIÓN DE LOCALES COMERCIALES**, de conformidad con el Decreto Ejecutivo No. 36 de 3 de junio de 2019.

Artículo 7. ADVERTIR al PROMOTOR, que si durante la fase de desarrollo, construcción y operación del Proyecto, provoca o causa algún daño al ambiente, se procederá con la investigación y

sanción que corresponda, conforme al Texto Único de la Ley 41 de 01 de julio de 1998, sus reglamentos y normas complementarias.

Artículo 8. ADVERTIR al señor **KIM SUI CHUNG YAU**, que la presente Resolución Ambiental tendrá vigencia de dos (2) años, para el inicio de la ejecución del proyecto, contados a partir de la notificación de la esta.

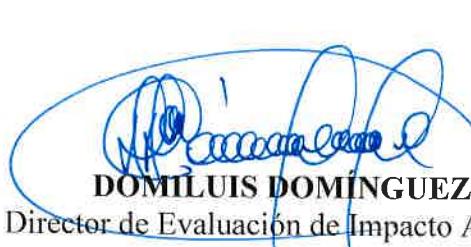
Artículo 9. NOTIFICAR a **KIM SUI CHUNG YAU**, el contenido de la presente resolución.

Artículo 10. ADVERTIR que, contra la presente resolución, **KIM SUI CHUNG YAU**, podrá interponer el recurso de reconsideración dentro del plazo de cinco (5) días hábiles, contados a partir de su notificación

FUNDAMENTO DE DERECHO: Texto Único de la Ley 41 de 1 de julio de 1998; Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto de 2009 y sus modificaciones; y demás normas concordantes y complementarias.

Dada en la ciudad de Panamá, a los Dieciocho (18) días, del mes de Marzo, del año dos mil veintiuno (2021).

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE


DOMILUIS DOMÍNGUEZ E.
 Director de Evaluación de Impacto Ambiental




ANALILIA CASTILLERO P.
 Jefa del Departamento de Evaluación de
 Impacto Ambiental





ADJUNTO
 Formato para el letrero
 Que deberá colocarse dentro del área del Proyecto

Al establecer el letrero en el área del proyecto, el promotor cumplirá con los siguientes parámetros:

1. Utilizará lámina galvanizada, calibre 16, de 6 pies x 3 pies.
2. El letrero deberá ser legible a una distancia de 15 a 20 metros.
3. Enterrarlo a dos (2) pies y medio con hormigón.
4. El nivel superior del tablero, se colocará a ocho (8) pies del suelo.
5. Colgarlo en dos (2) tubos galvanizados de dos (2) y media pulgada de diámetro.
6. El acabado del letrero será de dos (2) colores, a saber: verde y amarillo.
 - El color verde para el fondo.
 - El color amarillo para las letras.
 - Las letras del nombre del promotor del proyecto para distinguirse en el letrero, deberán ser de mayor tamaño.
7. La leyenda del letrero se escribirá en cinco (5) planos con letras formales rectas, de la siguiente manera:

Primer Plano: PROYECTO: **“CONSTRUCCIÓN DE LOCALES COMERCIALES”**,

Segundo Plano: TIPO DE PROYECTO: INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCIÓN

Tercer Plano: PROMOTOR: KIM SUI CHUNG YAU

Cuarto Plano: ÁREA: 857.04 m² POLÍGONO GENERAL
 3 m² TANQUE SÉPTICO

Quinto Plano: ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL CATEGORÍA I
 APROBADO POR EL MINISTERIO DE AMBIENTE, MEDIANTE
 RESOLUCIÓN No. IA-014, DE 18 DE
Morzo DE 2021.

Recibido por: chung kim sui chung lau sui
 Nombre y apellidos Firma
 (en letra de molde)

11-20-565 19/3/21
 Cédula Fecha

Fecha : 17 de marzo de 2021

Para : Ing. Domiluis Domínguez

De: Legal (DEIA)

Pláceme atender su petición

De acuerdo

URGENTE

- | | | |
|--|--|-----------------------------------|
| <input type="checkbox"/> Dar su aprobación | <input type="checkbox"/> Resolver | <input type="checkbox"/> Procede |
| <input type="checkbox"/> Dar su Opinión | <input type="checkbox"/> Informarse | <input type="checkbox"/> Revisar |
| <input type="checkbox"/> Discutir conmigo | <input checked="" type="checkbox"/> Encargarse | <input type="checkbox"/> Devolver |
| <input type="checkbox"/> Dar Instrucciones | <input type="checkbox"/> Investigar | <input type="checkbox"/> Archivar |

Por medio de la presente, remito para su revisión y consideración
resolución por la cual se resuelve la solicitud de evaluación del EsIA
categoría I, del proyecto denominado: CONSTRUCCIÓN DE
LOCALES COMERCIALES.

Aunado a lo anterior, se adjunta expediente No. DEIA-I-F-008-2021,
el cual consta de 65 fojas.



Fecha : 11/03/2021

Para : OAL/Yarelis Miranda

De: DEIA

Pláceme atender su petición

De acuerdo

URGENTE

- | | | |
|--|--|-----------------------------------|
| <input type="checkbox"/> Dar su aprobación | <input type="checkbox"/> Resolver | <input type="checkbox"/> Procede |
| <input type="checkbox"/> Dar su Opinión | <input type="checkbox"/> Informarse | <input type="checkbox"/> Revisar |
| <input type="checkbox"/> Discutir conmigo | <input checked="" type="checkbox"/> Encargarse | <input type="checkbox"/> Devolver |
| <input type="checkbox"/> Dar Instrucciones | <input type="checkbox"/> Investigar | <input type="checkbox"/> Archivar |

Remito expediente administrativo el cual consiste en 65 fojas
del proyecto categoría I denominado "CONSTRUCCIÓN DE
LOCALES COMERCIALES " para su correspondiente revisión
legal

No. Expediente: DEIA-I-F-008-2021



Chanel
12/3/2021
A53p.m

DEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL
INFORME TÉCNICO DE EVALUACIÓN DE ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL

I. DATOS GENERALES

FECHA:	11 DE MARZO DE 2021
NOMBRE DEL PROYECTO:	CONSTRUCCIÓN DE LOCALES COMERCIALES Y RESIDENCIA
PROMOTOR:	KIM SUI CHUNG YAU
CONSULTORES:	JULIO CRUZ BENÍTEZ IRC-025-04 JOEL CASTILLO IRC-042-01
UBICACIÓN:	CORREGIMIENTO DE AGUA FRÍA, DISTRITO DE SANTA FE, PROVINCIA DE DARIÉN

II. ANTECEDENTES

El señor KIM SUI CHUNG YAU, de nacionalidad China, mayor de edad, con número de cédula No. N-20-565, presentó ante el Ministerio de Ambiente (MiAMBIENTE) un Estudio de Impacto Ambiental (EsIA), categoría I, denominado: “CONSTRUCCIÓN DE LOCALES COMERCIALES”.

Mediante **PROVEIDO DEIA-010-2801-2021**, del 28 de enero de 2021, (visible en las fojas 14 y 15 del expediente administrativo), el MiAMBIENTE admite a la fase de evaluación y análisis el EsIA, categoría II, del proyecto denominado **“CONSTRUCCIÓN DE LOCALES COMERCIALES”**, y en virtud de lo establecido para tales efectos en el Decreto Ejecutivo No.123 de 14 de agosto de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo No. 155 de 5 de agosto de 2011, se surtió el proceso de evaluación del referido EsIA, tal como consta en el expediente correspondiente.

De acuerdo al EsIA, el proyecto consiste en la edificación de una infraestructura comercial de una (1) planta, donde se construirán dos (2) locales comerciales con un área de construcción total para el local comercial 1 de 400.00 m² y el local comercial #2 de 200 m², con un pasillo de 1.5 metro de ancho y once (11) estacionamientos, cada local contará con servicios sanitarios. El tratamiento de las aguas servidas será a través de tanque séptico con una superficie de 3 m². Contará con los servicios básicos de agua potable, electricidad, telefonía, entre otros. Sobre la finca con código de ubicación 5014, folio real N° 3256, con una superficie actual de 3011 m² 3 dm², de las cuales se utilizarán para establecer el proyecto 857.04 m².

El proyecto se desarrollará dentro del corregimiento de Agua Fría, distrito de Santa Fe, provincia de Darién, sobre las siguientes coordenadas UTM, con Datum de referencia WGS 84:

Coordenadas del polígono del proyecto		
No.	Norte	Este
1	977165.18	809039.65
2	977160.59	809012.54
3	977129.84	809019.39
4	977134.43	809046.5
Tanque séptico		
1	977157.91	809000.33
2	977157.43	808998.90
3	977154.92	808999.86
4	977155.38	809001.28

Mediante Informe de verificación de coordenadas NO.01-2021, recibida el 04 de febrero de 2021, la Sección de Cartografía remite verificación de coordenadas, en donde los resultados obtenidos son los siguientes: “Las coordenadas proporcionadas se encuentran dentro de un área de 754 m², aproximadamente Los puntos denominados “Calidad de aire y Ruido ambiental tienen la misma coordenada y se encuentran dentro del polígono general dentro del área de 754 m² (ver fojas 16 a la 17 del expediente administrativo).

Mediante Nota DEIA-DEEIA-AC-0011-0802-2021 del 08 de febrero de 2021, debidamente notificada el 10 de febrero de 2021, se le solicita al promotor del proyecto la primera información aclaratoria al EsIA (ver fojas 18 a la 21 del expediente administrativo).

Mediante nota sin número, recibida el 02 de marzo de 2021, el promotor del proyecto hace entrega de las respuestas a la primera información aclaratoria, solicitada a través de nota DEIA-DEEIA-AC-0011-0802-2021 (ver fojas 22 a la 54 del expediente administrativo correspondiente).

Mediante Informe de Verificación de coordenadas No. 13-2021 del 4 de marzo de 2021, la sección de Cartografía de DEIA, indica lo siguiente “Las coordenadas proporcionadas tiene las siguientes medidas, los puntos denominados “Polígono general” tiene un área aproximada del polígono de 878.5 m² y los puntos denominados “polígono de tanque séptico” tiene un área de 3 m² aproximadamente, y el mismo queda a una distancia de 13 metros del polígono general.

Los puntos denominados “Calidad de aire” y “Ruido Ambiental” tienen la misma coordenada y se encuentran dentro del polígono general dentro del área de 878.5 m².

Todas las coordenadas proporcionadas quedan fuera de área que se consideren como protegidas y se ubican en la provincia de Darién, distrito de Santa Fe, y corregimiento de Agua Fría. Según el límite político administrativo de la República de Panamá.” (ver fojas 55 y 56 del expediente administrativo).

III. ANÁLISIS TÉCNICO

Después de revisado y analizado el EsIA y cada uno de los componentes ambientales del mismo, así como su Plan de Manejo Ambiental, y la primera información aclaratoria, pasamos a revisar algunos aspectos destacables en el proceso de evaluación del Estudio.

Con respecto al ambiente físico en el EsIA, se hace referencia a lo siguiente el uso actual del suelo del sitio donde se pretende realizar el proyecto es un lote baldío (ver pág. 24 del EsIA).

La **topografía** del área, es plana, con respecto a la altitud del sitio se encuentra a una altura inferior a los 100 metros sobre el nivel del mar (ver pág. 24 del EsIA).

Relativo a la **hidrología**, dentro de los límites del área donde se planea desarrollar el proyecto no existen cauces hídricos de agua superficiales permanentes ni intermitentes (ver pág. 25 del EsIA).

Relacionado a la **Calidad del aire**, en el área donde se pretende ejecutar el proyecto no existe ningún tipo de emanaciones de gases por actividades domésticas e industriales que pudieran en un determinado momento disminuir su calidad. El Informe de Ensayo de Calidad de Aire Ambiental, se utilizó un instrumento medidor en tiempo real a través de: EPAS, con número de serie 914055, con un método, medición con instrumento de lectura directa. Con resultados para un punto a un costado de la plaza agua fría #2. En la coordenada 809080m E/ 977151 m N. Con un resultado promedio para PM-10: 19,10 µg/m³.

En el cual concluye que el parámetro monitoreado es: Material Particulado (PM-10). Los límites se detallan en la página 3, sección 2 (límites máximos). El resultado obtenido para el PM-10, se encuentra por debajo del promedio anual, de los límites establecidos en la Organización Mundial de la Salud y del Anteproyecto de norma de Calidad de aire Ambiental de la República de Panamá. (ver pág. 25, 81 a la 88 del EsIA y 31 a la 35 del expediente administrativo).

En cuanto a los niveles de ruido, en el área se presentan ciertos niveles de ruido producto del paso de vehículos por la Vía Panamericana, por el viento, los negocios y las personas que transitan y habitan por el lugar. De acuerdo con el Informe de Ensayo de Ruido Ambiental, para el cual se utilizó el sonómetro integrador tipo uno marca 3M, modelo SoundPro DL1 1/3, serie BLQ30006. En la coordenada 809038 m E/977151 m N. Cuyos resultados de las mediciones par L_{eq} : 72,7, L_{max} : 99,3; L_{min} : 42,5; L_{90} : 46,3. Y en el que se concluye, que el resultado obtenido en turno diurno fue de 72,7 L_{eq} (dBA). El resultado obtenido se encuentra por encima del límite normado, no podemos concluir que el aporte se debe a las operaciones de la empresa ya que se registró condiciones externas de ruido como flujo vehicular. (ver pág. 25, 89 a 102 del EsIA y la 23 a la 30 del expediente administrativo).

En relación al **Ambiente biológico**, se menciona que el área del proyecto corresponde a un lote baldío, donde la vegetación existente corresponde a vegetación herbácea solamente, por lo cual no se realizó inventario forestal, ya que no concurre vegetación arbórea en el sitio.

Las características de la fauna, durante la evaluación de campo del 15 de diciembre de 2020 y el monitoreo realizado no se observaron u obtuvieron resultados, con resultados de cero registros de especies, sin embargo, se realizaron conversaciones con los moradores del área de influencia directa y señalaron que se observan principalmente son reptil (1), anfibio (1) y aves comunes (8) de los sitios poblados, como, por ejemplo, *Ameiva ameiva* (borriguero), *Bufo marinus* (sapo), *Thraupis episcopus* (azulejo), *Pitangus sulfuratus* (pecho amarillo), *Euphonia laniirostris* (bin bin), *Corapgys atratus* (gallinazo cabecinegro), *Crotophaga ani* (garapatero), *Columbina passerina* (tierrerita), *Troglodytes aedon* (ruiseñor), entre otros. (ver pág. 26 y 27 del EsIA).

En cuanto al ambiente socioeconómico, de acuerdo con el EsIA, la percepción local sobre el proyecto, la cual tiene como finalidad obtener información básica que permita describir las generalidades del encuestado y su estado de percepción. Para la cual se realizaron doce (12) encuestas, en las viviendas vecinas y a las personas que transitaban por el lugar y carretera principal el día 11 de septiembre de 2020. Obteniendo los siguientes resultados: del perfil del encuestado:

Escolaridad, el 33.3% primaria, 33.3% secundaria y 33.3% universitario.

Edad: grupo de 18 a 30 años: 33.3%, 31 a 40: 25%, y entre el 41 a 50: 33.3 % y más de 51: el 8.3%

Sexo: masculino corresponde a 33.3% y femenino al 66.7%.

Ocupación: el 16.6% corresponden a independientes, el 8.3% ayudante general, el 16.6% transportistas, el 8.3, 8.33% secretaria, el 8.33% a docentes, el 8.33% vendedores, el 8.33% al Municipio de Santa Fe (Alcalde), el 25% a agricultores o jornaleros.

Con respecto a la opinión acerca del proyecto, el 91.6% expresó tener conocimiento que se pretende realizar un proyecto de construcción e locales comerciales, mientras que el 8.33% no tenía conocimiento.

En cuanto a la consulta, si consideran que la construcción de este proyecto brindará algún beneficio a la comunidad de Agua fría #2 y al distrito en general, el 100% de los encuestados consideró que el proyecto traería beneficio.

Además, entre las recomendaciones generales realizadas al promotor, se menciona que, esperan que la apertura sea pronto, que se contrate personal del área, se tenga parada para los usuarios del super.

En cuanto a actores claves del área de influencia del proyecto, se le realizó entrevistas al Alcalde del Distrito de Santa Fe, Efren Ibarguen. (ver pág. 27 a la 30 y 57 a la 68 del EsIA).

En cuanto a **sitios históricos, arqueológicos y culturales declarados**, de acuerdo al Informe Prospección Arqueológica, preparado por el Antropólogo Adrián Mora, el globo de terreno es de tipo potrero y es plano. El globo de terreno se ubica en un área urbanística del poblado. Por lo tanto, es notable alteración por actividades culturales y económicas. El suelo (relleno) tienen coloración 10 R 4/2 (humus orgánico) de 0cm-20 cm, y 10 R 4/6 8arcilloso oscuro) de cm-45cm. 50 cm nivel estéril (chocolate claro). No se localizaron hallazgos arqueológicos en ninguno de los tramos del polígono prospectado. (ver pág. 102 a la 122 del EsIA).

Hasta este punto, y de acuerdo a la evaluación y análisis del EsIA presentado, se determinó que en el documento existían aspectos técnicos, que eran necesarios aclarar, por lo cual se solicitó al promotor la Primera Información Aclaratoria mediante nota **DEIA-DEEIA-AC-0011-0802-2021** de 08 de febrero de 2021, la siguiente información:

1. En las páginas 1, 5, 8, 9 del EsIA, se menciona que la ubicación del proyecto se encuentra en el corregimiento de Santa Fe, sin embargo, el registro público de propiedad en datos del inmueble indica lo siguiente “*(INMUEBLE) CHEPIGANA CÓDIGO DE UBICACIÓN 5014, FOLIO REAL N° 3256 (F), CORREGIMIENTO AGUA FRÍA, DISTRITO CHEPIGANA, PROVINCIA DE DARIÉN...*”, adicionalmente de acuerdo a la verificación realizada en la Dirección de Evaluación de Impacto Ambiental se menciona lo siguiente “*...ubicado en el corregimiento de Agua Fría, distrito de Chepigana, provincia de Darién.*”. Por lo que se solicita:
 - a. Aclarar la ubicación del área del proyecto con respecto al corregimiento.
 - b. De ser afirmativa la ubicación del proyecto en el corregimiento de Santa Fe.
 - Presentar la actualización del Registro Público de propiedad con la ubicación correspondiente.
2. En la página 16 del EsIA, punto 5.4.2 Construcción/ Ejecución, b. Construcción., menciona lo siguiente “*La infraestructura que se planea construir corresponde a dos (2) Locales Comerciales, que corresponde a un área total de construcción 600.00 m² de un área cerrada y área abierta (pasillo) 45.00 m².*” En la página 69 del EsIA se presenta plano *LOCALIZACIÓN GENERAL*, donde se muestra cuadro de áreas indicando la siguiente información “*TOTAL ÁREA ABIERTA 267.00 M2, TOTAL DE ÁREA CERRADA 590.04, ÁREA TOTAL DE CONSTRUCCIÓN 857.04 M2.* Por otra parte, mediante verificación de coordenadas realizada en la Dirección de Evaluación de Impacto Ambiental se menciona lo siguiente “*Las coordenadas proporcionadas se encuentran dentro de un área de 754 m², aproximadamente.*” Por lo que se solicita:
 - a. Indicar el área a utilizar para el desarrollo del proyecto.
 - b. En caso de diferir de las coordenadas presentadas en el EsIA
 - Aportar las coordenadas con su respectivo DATUM de referencia del área del proyecto.
3. En la página 18 del EsIA, punto 5.4.2 Construcción/ Ejecución, Tanque séptico, menciona lo siguiente “*Para el tratamiento de las aguas servidas proveniente del sanitario se contempla la construcción y mantenimiento de un tanque séptico... Para este proyecto se propone un tanque séptico, una cámara de inspección y un pozo ciego...*”. Por lo antes expuesto se solicita:

- a. Presentar las coordenadas UTM con su respectivo DATUM de referencia de la ubicación del tanque séptico.
- b. Indicar las medidas de mitigación a implementar durante las etapas de construcción y operación del mismo.
4. En las páginas 36 a 39 del EsIA se presenta cuadro de Identificación y jerarquización de los Impactos Ambientales Específicos, con los impactos ambientales y los criterios para la caracterización de los impactos, detallados cualitativamente, mientras que en las páginas 33 a 35 se presentan la descripción de los criterios para la caracterización de los impactos, sin embargo, para el criterio de **Duración** se menciona que *“Para determinar un valor o escala estándar se aplica un rango en los siguientes plazos >10 años para definir una acción a un periodo Largo, - De 5 a 10 años define una acción a un periodo Mediano, - De 0 a 5 años define una acción a un periodo Corto”* y para el criterio de **“Grado de perturbación** el mismo se evalúa de acuerdo al criterio: - Alta: con rango > a 60% (10), - Media: con rango de 30% a 60% (5)- Baja: con rango de 1 a 30% (2), pero en el cuadro no concuerdan estos. Por lo que se solicita:
 - a. Unificar los criterios utilizados para la valorización cualitativa antes mencionada
 - b. Presentar la valoración cuantitativa para cada uno los impactos que presentará el desarrollo del proyecto, la cual permita determinar la calificación de cada impacto ambiental.
5. En la página 45 del EsIA, punto 10.3 Monitoreos, se menciona lo siguiente *“Fase de abandono: De darse un abandono de la actividad propuesta por la Sra. Pan de Martínez, se deberá desarrollar una limpieza total del lugar... ”*. Por lo que se solicita:
 - a. Aclarar si la persona antes mencionada forma parte o ejerce también como promotor y/o representante legal parte del referido Estudio de Impacto Ambiental.
 - b. En caso de ser positivo:
 - Presenta la documentación legal correspondiente donde conste la participación de la misma.
6. En la página 25 del EsIA, punto 6.4 Calidad del Aire y 6.4.1 Ruido, se hace referencia a los informes elaborados por la Empresa ENVIROLAB, S.A., visibles en las páginas 81 a 101 del EsIA, sin embargo, los mismos son una copia simple, por lo que se solicita presentar:
 - a. Los Informes de Monitoreo de Aire y Ruido Ambiental original o copia con sello fresco, de acuerdo al Código Judicial Título II, artículo 833 donde Indica: *“los documentos se aportarán al proceso originales o en copias, de conformidad con lo dispuesto en este Código. Las copias podrán consistir en transcripción o reproducción mecánica, química o por cualquier otro medio científico. Las reproducciones deben ser autenticadas por el funcionario público encargado de la custodia del original, a menos que sean compulsadas del original o en copia auténtica en inspección judicial y salvo que la ley disponga otra cosa.”*

Pasamos a destacar algunos puntos importantes del resultado de la Primera Información Aclaratoria solicitada al promotor:

- **Respecto a la pregunta 1**, el promotor da respuesta a cada uno de los subpuntos solicitados de forma siguiente:

- **Al subpunto (a)**, aclara la ubicación del corregimiento del proyecto indicando el que pertenece Agua fría, distrito de Santa Fe, provincia de Darién. (ver foja 52 del expediente administrativo).
- **Al subpunto (b)**, aporta nota remitida a la Autoridad Nacional de Tierras (ANATI), en donde da inicio al trámite de actualización del Registro Público de propiedad del Sr. Yau, así mismo indica que este trámite tiene una duración de 45 días. Por lo que el promotor debe entregar en el primer informe de seguimiento, el Certificado de Registro Público con la actualización de ubicación del proyecto (ver fojas 52, 37 a 39 del expediente administrativo).
- **Respecto a la pregunta 2**, el promotor da respuesta a cada uno de los subpuntos solicitados de la forma siguiente:
 - **Al subpunto (a)**, indica el área a utilizar para el desarrollo del proyecto el cual corresponde a 857.04 m² (ver fojas 51 del expediente administrativo).
 - **Al subpunto (b)**, aporta las coordenadas del polígono del proyecto,

		Distancia	Coordenada UTM	
			Este	Norte
1	2	27.50	809039.65	977165.18
2	3	31.50	809012.54	977160.59
3	4	27.50	809019.39	977129.84
4	1	31.50	809046.50	977134.43

(ver foja 51 del expediente administrativo).

Estas coordenadas fueron verificadas en la DEIA a través de informe No. 13-2021, proporcionando una superficie de 878.50 m² (ver fojas 55 y 56 del expediente administrativo).

- **Respecto a la pregunta 3**, el promotor da respuesta a cada uno de los subpuntos solicitados de la forma siguiente:
 - **Al subpunto (a)**, presenta las coordenadas UTM con su respectivo DATUM de referencia de la ubicación del tanque séptico.

Estación	Distancia	Coordenada	
		Este	Norte
1	2	1.50	809000.33
2	3	2.70	808998.90
3	4	1.50	808999.86
4	1	2.70	809001.28

(ver foja 50 del expediente administrativo).

Estas coordenadas fueron verificadas en la DEIA a través de informe No. 13-2021, proporcionando una superficie de 3 m² (ver fojas 55 y 56 del expediente administrativo).

- **Al subpunto (b)**, aporta las medidas de mitigación a implementar durante las etapas de construcción y operación del mismo.

Para la fase de construcción: el material extraído de la excavación del hueco del tanque séptico será empleado en el relleno del área del proyecto.

La retroexcavadora empleada en la excavación del hueco del tanque séptico debe funcionar en perfecto estado mecánico.

Humedecer las áreas de trabajo para evitar que se levante el polvo, entre otras.

Para la fase de operación: recolección adecuada de basura y restos de materiales de construcción para su depósito en el vertedero de la comunidad de Santa Fe.

En el resumidero colocar plancha de concreto para evitar fuga de gases y por ende malos olores, entre otros. (ver fojas 50 y 49 del expediente administrativo).

- **Respecto a la pregunta 4**, el promotor da respuesta a cada uno de los subpuntos solicitados de la forma siguiente:
 - **Al subpunto (a)**, se presenta tabla unificada con la identificación y jerarquización de los impactos ambientales específicos cualitativamente y la mitigación a realizar por cada impacto identificado (ver fojas 45 a la 48 del expediente administrativo).
 - **Al subpunto (b)**, se presenta la valorización cuantitativa para cada uno de los impactos identificados para el proyecto, con una importancia desde 0 a 22. (ver fojas 42 a 44 del expediente administrativo).
- **Respecto a la pregunta 5**, el promotor da respuesta a cada uno de los subpuntos solicitados de la forma siguiente:
 - **Al subpunto (a)**, aclara que la Sra. Pan de Martínez, no forma parte de este proyecto. (ver foja 41 del expediente administrativo).
- **Respecto a la pregunta 6**, el promotor da respuesta a cada uno de los subpuntos solicitados de la forma siguiente:
 - **Al subpunto (a)**, se aportan los Informes de Monitoreo de Aire y Ruido Ambiental original y sello fresco, elaborados por la empresa ENVIROLAB, S.A. (ver foja 23 a la 36 del expediente administrativo).

En adición a los compromisos adquiridos en el EsIA, Declaración Jurada, en la información aclaratoria, y el Informe Técnico de Evaluación, el promotor tendrá que:

- a. Colocar, dentro del área del Proyecto y antes de iniciar su ejecución, un letrero en un lugar visible con el contenido establecido en formato adjunto en la resolución que lo aprueba.
- b. Reportar de inmediato a MiCultura, el hallazgo de cualquier objeto de valor histórico o arqueológico para realizar el respectivo rescate.
- c. Efectuar el pago en concepto de indemnización ecológica, de conformidad con la Resolución No. AG-0235-2003, del 12 de junio de 2003; para lo que contará con treinta (30) días hábiles, una vez la Dirección Regional del Ministerio de Ambiente Darién establezca el monto a cancelar.
- d. Contar con el permiso temporal de uso de agua para el control de polvo, otorgado por la Dirección Regional de Darién del Ministerio de Ambiente y cumplir con la Ley de Uso de Agua N° 35 de 22 de septiembre de 1966. Incluir su aprobación en el informe de seguimiento correspondiente.
- e. Cumplir con el manejo integral de los desechos sólidos que se producirán en el área del proyecto, con su respectiva ubicación para la disposición final, durante las fases de construcción, operación y abandono, cumpliendo con lo establecido en la Ley N° 66 de 10 de noviembre de 1947 -Código Sanitario.
- f. Cumplir con lo establecido en el Reglamento Técnico DGNTI-COPANIT 44-2000 *“Higiene y Seguridad en Ambientes de Trabajo donde se genere Ruido”* y Reglamento Técnico DGNTI-COPANIT 45-2000 *“Higiene y Seguridad Industrial. Condiciones de Higiene y Seguridad en Ambientes de Trabajo donde se generen Vibraciones”*.
- g. Mantener informada a la comunidad de los trabajos a ejecutar en el área, señalizar el lugar de operaciones y la culminación de los trabajos, con letreros informativos y preventivos, con la finalidad de evitar accidentes.

- h. Cumplir con el Decreto Ejecutivo No. 306 del 04 de septiembre de 2002, “*Que adopta el reglamento para el control de los ruidos en espacios públicos, áreas residenciales o de habitación, así como en ambientes laborales*”.
- i. Cumplir con la Ley 6 del 11 de enero de 2007, que dicta normas sobre el manejo de residuos aceitosos derivados de hidrocarburos o de base sintética en el territorio nacional.
- j. Cumplir con el Decreto Ejecutivo N°2 de 15 de febrero de 2000 “*Por el cual se reglamenta la seguridad, salud e higiene en la industria de la construcción*”. Remediар y subsanar conflictos y afectaciones durante las diferentes etapas del proyecto en lo que respecta a la población afectada con el desarrollo del mismo e incluir los resultados en los respectivos informes de seguimientos.
- k. Cumplir con lo establecido en los Reglamentos Técnicos DGNTI-COPANIT 35-2019, Medio Ambiente y Protección de la Salud. Seguridad. Calidad del Agua. Descarga de Efluentes Líquidos a Cuerpos y Masas de Aguas Continentales y Marinas.
- l. Cumplir con las leyes, normas, permisos y reglamentos emitidos por las autoridades e instituciones competentes en este lugar y tipo de proyecto.
- m. Coordinar con la Dirección Regional del MiAMBIENTE de Darién, durante la fase de construcción del proyecto, de darse la presencia de fauna representativa en los predios del área de influencia directa del mismo, se deberá acordar el rescate y reubicación de los individuos, e incluir los resultados en el correspondiente informe de seguimiento. Para ello cumplir, con la Resolución AG-0292-2008 “*Por la cual se establecen los requisitos para los Planes de Rescate y Reubicación de Fauna Silvestre*” (G.O.26062).
- n. Remediар y subsanar conflictos y afectaciones durante las diferentes etapas del proyecto en lo que respecta a la población afectada con el desarrollo del mismo.
- o. Presentar en el primer informe de seguimiento, el Certificado de Registro Público con la actualización de la ubicación del proyecto.
- p. Presentar ante la Dirección Regional del MiAMBIENTE de Darién cada tres (3) meses durante la etapa de construcción y cada año durante la etapa de operación hasta por tres años, contados a partir de la notificación de la presente resolución administrativa, un informe sobre la implementación de las medidas contempladas en el EsIA, en la primera/segunda información aclaratoria, en el informe técnico de evaluación y la Resolución de aprobación. Este informe se presenta en un (1) ejemplar impreso, anexados tres (3) copias digitales y debe ser elaborado por un profesional idóneo e independiente del PROMOTOR del Proyecto.
- q. Contar con los permisos y/o autorizaciones debidamente aprobados por las autoridades e instituciones correspondientes.

IV. CONCLUSIONES

1. Que una vez evaluado el EsIA, Declaración Jurada, la primera información aclaratoria, presentada por el promotor, y verificado que este cumple con los aspectos técnicos y formales, con los requisitos mínimos establecidos en el Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo No. 155 de 5 de agosto de 2011,

y que el mismo se hace cargo adecuadamente de los impactos producidos y se considera **VIABLE** el desarrollo de dicha actividad.

2. Que el EsIA en su Plan de Manejo Ambiental propone medidas de mitigación apropiadas sobre los impactos y riesgos ambientales que se producirán a la atmósfera, suelo, agua, flora, fauna y aspectos socioeconómicos durante la fase de construcción y operación del proyecto.

V. RECOMENDACIONES

- Presentar ante el MiAMBIENTE, cualquier modificación, adición o cambio de las técnicas y/o medidas que no estén contempladas en el EsIA aprobado, con el fin de verificar si se precisa la aplicación de las normas establecidas para tales efectos en el Decreto Ejecutivo No 123 de 14 de agosto de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo 155 de 05 de agosto de 2011, Decreto Ejecutivo 36 de 3 de junio de 2019 y demás normas concordantes.
- Cumplir con todas las leyes, normas y reglamentos aplicables a este tipo de proyecto.
- Luego de la evaluación integral, se recomienda **APROBAR** el EsIA Categoría I, correspondiente al proyecto denominado **“CONSTRUCCIÓN DE LOCALES COMERCIALES”**, cuyo promotor es **KIM SUI CHUNG YAU**.

Karen Salazar
KAREN SALAZAR

Evaluadora de Estudios de Impacto
Ambiental

Analilia Castillero P.
ANALILIA CASTILLERO P.

Jefa del Departamento de Evaluación de
Estudios de Impacto Ambiental.

Domiluis Dominguez E.
DOMILUIS DOMINGUÉZ E.

Director de Evaluación de Impacto Ambiental



SECCIÓN DE CARTOGRAFÍA
INFORME DE VERIFICACIÓN DE COORDENADAS
No. 13-2021
De 4 de MARZO DEL 2021

I. ANTECEDENTES

El día 3 de MARZO de 2021, se solicita la generación de una cartografía que permita determinar la ubicación del proyecto, titulado: **“CONSTRUCCIONES DE LOCALES COMERCIALES”** promovido por **KIM SUI CHUNG YAU**, ubicado en el corregimiento de **AGUA FRÍA** distrito de **SANTA FE**, provincia de **DARIÉN**.

La verificación de las coordenadas fue solicitada por el Técnico (a) Evaluador (a): **KAREN SALAZAR** procedente de la **DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL**.

II. ANÁLISIS DE LOS RESULTADOS

Después de revisado y analizado el mapa de ubicación del proyecto obtenido de las coordenadas proporcionadas se observan los siguientes hallazgos:

1. LAS COORDENADAS PROPORCIONADAS TIENEN LAS SIGUIENTES MEDIDAS, LOS PUNTOS DENOMINADOS “POLÍGONO GENERAL” TIENE UN ÁREA DE 878.5 M² Y LOS PUNTOS DENOMINADOS “POLÍGONO DE TANQUE SÉPTICO” TIENE UN ÁREA DE 3M² APROXIMADAMENTE, Y EL MISMO QUEDA A UNA DISTANCIA DE 13 M DEL POLÍGONO GENERAL.
2. LOS PUNTOS DENOMINADOS “CALIDAD DE AIRE” Y “RUIDO AMBIENTAL” TIENEN LA MISMA COORDENADAS Y SE ENCUENTRAN DENTRO DEL POLÍGONO GENERAL DENTRO DEL ÁREA DE 878.5M².
3. TODAS LAS COORDENADAS PROPORCIONADAS QUEDAN FUERA DE ÁREA QUE SE CONSIDEREN COMO PROTEGIDAS Y SE UBICAN EN LA PROVINCIA DE DARIÉN, DISTRITO DE SANTA FE Y CORREGIMIENTO DE AGUA FRÍA, SEGÚN EL LÍMITE POLITICO ADMINISTRATIVO DE LA REPÚBLICA DE PANAMÁ, 2018.

Adjunto:

- Mapa de ubicación del proyecto.

No. De Expediente: DEIA-I-F-008-2021.

Elaborado por:


AMARILIS Y. TUGRÍ
Geógrafa profesional

Revisado por:


ANALILIA CASTILLERO PINZÓN
Jefa del Departamento de Evaluación de Estudios de Impacto Ambiental

st.
ACP / at

